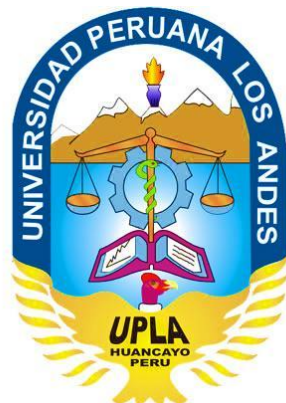


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“FACTORES DETERMINANTES DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO
DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DE ENERO A
JUNIO DEL 2017.”**

PRESENTADO POR:

BACH. NELSON LUIS PRIETO OCHOA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

HUANCAYO – PERU

2017

ASESOR METODOLOGICO:

Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos

ASESOR TEMATICO:

Mg. Luis Alfredo Acosta Reymundo

DEDICATORIA

A:

Mis padres Metelina Ochoa Aliaga, Cosme Prieto Ochoa y mi esposa Edyth María Romero Aylas, por la perseverancia que me permitieron lograr mi anhelo y sueño, y a mi hermano Ronald Luis Parraga Ochoa, y Amigos de la promoción Abog. Emerson Camposano Huallullo, y Mg. Yver Flores Sarmiento, por su apoyo incondicional y consejos para seguir adelante en mi carrera profesional.

Nelson L. Prieto Ochoa.

AGRADECIMIENTO:

En estos años de estudio, para la culminación de la tesis, se ha tenido el apoyo de instituciones de prestigio y familiares directos que me guiaron por el camino correcto, para ser posible mis aspiraciones de ser un buen profesional en la vida.

A la Universidad Peruana Los Andes, por hacerme hombre de bien para la sociedad y guiarme por el camino correcto de la sabiduría y por orientarme por el camino del derecho para optar el Título profesional de Abogado que es mi máxima aspiración.

Al estudio Jurídico “CJP” por permitirme trabajar en el campo del derecho al servicio de la sociedad como hombre de bien.

A mis compañeros de trabajo del estudio jurídico “CJP” por su conocimiento, confianza y colaboración que hacen posible mi formación profesional en el campo del derecho.

Nelson L. Prieto Ochoa.

RESUMEN

El presente trabajo de Investigación está referido a identificar: ¿Cuáles son los factores de la violencia familiar en el juzgado mixto de la Provincia de Chupaca de Enero a Junio del año 2017?; siendo el objetivo principal determinar los factores que generan la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017. La Investigación se ubica dentro del Tipo de investigación básica; y el Nivel de investigación descriptivo, para contrastar las Hipótesis se utilizó métodos: generales como: el inductivo- deductivo y métodos específicos como el comparativo y analítico y sintético y métodos particulares como: exegético y sistemático; con un Diseño no experimental, con una sola Muestra y un Tipo de Muestreo probabilístico aleatorio simple. Para la Recolección de Información se utilizó una ficha para el análisis de los treinta y uno expedientes judiciales llegándose a la conclusión de que los actos de violencia familiar que se dan en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son la violencia física y psicológica con el 80.6% respectivamente, por lo que concurren ambos y la violencia psicológica con el 19.4% que concurre de forma individual.

Palabras clave: Violencia familiar, violencia física, violencia psicológica.

ABSTRACT

The Research Plan starts from the Problem: What are the factors of family violence in the mixed court in the province of Chupaca from January to June of 2017 ?; Being the objective: To determine the factors that generate the familiar violence in the mixed court of the province of Chupaca from January to June of 2017; Research is located within the type of basic research; And the level of descriptive research; In order to contrast the Hypotheses we used general methods such as: inductive-deductive and specific methods like comparative and analytical and synthetic and particular methods as: exegetical and systematic: With a non-experimental design, with a single sample and a Probabilistic Sampling Type Random simple. For the Information Collection a questionnaire and Documentary Analysis was used; Reaching the conclusion that the acts of domestic violence that occur in the mixed court in the province of Chupaca are physical and psychological violence with 80.6% respectively, so both concur and psychological violence with the concurring 19.4% individually.

Key words: Determinants of family violence.

ÍNDICE

	Pag.
CARATULA	1
ASESOR DE LA TESIS	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	5
ABSTRAC	6
INDICE GENERAL	7
INTRODUCCION	10
CAPITULO I.	14
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	14
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
A. Problema General	16
B. Problemas específicos	16
1.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.1.3.1. Justificación teórica	17
1.1.3.2. Justificación práctica	17
1.1.3.3. Justification social	17
1.1.3.4. Justificación metodológica	18
1.1.4. DELIMITACIÓN METODOLÓGICA	18
1.1.4.1. Delimitación espacial	18
1.1.4.2. Delimitación temporal	18
1.1.4.3. Delimitación social	18
1.1.4.4. Delimitación conceptual	18

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.2.1. Objetivo general	18
1.2.2. Objetivo específicos	19
1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.3.1. HIPÓTESIS	19
1.3.1.1. Hipótesis general	19
1.3.1.2. Hipótesis específicas	19
1.3.2. VARIABLES	20
A) Identificación de variables	20
a) Variable independiente	20
b) Variable dependiente	20
c) Definición conceptual de variables	20
B) Proceso de operacionalización de variables e indicadores	21
CAPÍTULO II	22
MARCO TEÓRICO	22
MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.2. MARCO HISTÓRICO	30
2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN	33
2.4. MARCO CONCEPTUAL	56
2.5. MARCO FORMAL O LEGAL	58
CAPITULO III	61
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.	61
3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN	61
A) Métodos generales de investigación	61
B) Métodos Particulares de Investigación	61
3.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	62
3.2.1. Tipo de investigación	62
3.2.2. Nivel de investigación	62

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	62
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	63
3.4.1. Población	63
3.4.2. Muestra	63
3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	65
3.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	65
A) Técnicas de recolección de datos	65
B) Instrumentos de recolección de datos	66
3.5.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	66
CAPITULO IV	68
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	68
4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	68
4.1.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA	68
4.1.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA	81
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS	87
4.3. DISCUSIÓN	88
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	92
BIBLIOGRÁFIAS	93
ANEXOS	94
Cuestionario de análisis e interpretación de datos sobre las resoluciones y autos finales.	95
Matriz de consistencia	99
Otra información complementaria.	

INTRODUCCIÓN

Actualmente los factores determinantes de la violencia familiar pertenece a la institución familia civil, que a menudo que toma conocimiento la policía realiza su trabajo en base a la ley 30364 ley de violencia familiar, adecuando su conducta a la norma , realizando las investigaciones del imputado y agraviado, para poner mediante un oficio a conocimiento del Juez Mixto de la provincia de Chupaca, el cual debe resolver dentro del periodo de 72 horas, dando las garantías en la audiencia como alejarse de la víctima y no volver agredir, en caso de volver agredir el imputado se le denunciara por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad ante la fiscalía provincial penal corporativa de la provincia de Chupaca.

Que la víctima y el agresor en la violencia familiar concurren con sus abogados defensores, el cual al defensa técnica no es considera en la audiencia por lo que se dicta el auto a favor de la víctima, sin consultar a los abogados defensores y que estos si pueden interponer recurso de

apelación, pero igual la sala mixto lo confirma, porque existe violación al debido proceso y que dicho juez dicta las garantías sin hacer ningún tipo de investigación judicial solo lo hace con presunciones sin tener las pruebas objetivas y al mismo tiempo no realiza motivación alguna infringiendo el artículo 139 inciso 5 de la constitución política del Perú, violando los derechos humanos consagrados en la constitución por lo que se trata de una medida de coercitiva que vulnera el derecho a la defensa.

Bajo este contexto la presente investigación formulo como Problema General: ¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del año 2017?; Justificándose Teóricamente porque, se basa en los conocimientos, doctrina, jurisprudencias y leyes de la violencia familiar en la ley N°30364 y la constitución política del Perú.

Así mismo se determinó la Justificación Social en la medida que permite conocer los factores sobre la violencia familiar de la provincia de Chupaca, por lo que los beneficiarios será la población en general, estudiantes de derecho, abogados y otros profesionales que hacen uso con el derecho, que les permitirá conocer sobre la violencia familiar; de igual forma como Justificación Metodológica, se utilizaran métodos de la investigación científica: como el inductivo- deductivo, método comparativo, analítico sintético y exegético y método sistemático, con la finalidad de conocer y obtener resultados favorables y poder determinar su viabilidad.

Siendo el objetivo general de la investigación determinar los factores que generan la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017.

En el Marco Teórico se desarrolló las Consideraciones Generales como antecedentes a nivel nacional e internacional, marco histórico, bases teóricas de la investigación.

Se planteó como Hipótesis General que los factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca, de enero a junio del año 2017 son de índole sociológico y económico; Variable Independiente: Factores determinantes de la violencia familiar, Variable Dependiente: Violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca.

La tesis de investigación pertenece al tipo de investigación básica, con un Nivel de Investigación descriptivo y para su utilización se trabajó con los Métodos Generales de Investigación el inductivo, deductivo, comparativo, analítico y método sintético y como Métodos Particulares se trabajó con el Método Exegético y sistemático. El Diseño empleado es: el no experimental; La Muestra utilizada es de 31 resoluciones emitidas por el juzgado mixto de la provincia de Chupaca. La Técnica de Muestreo es aleatorio Simple; se aplicó el cuestionario y el análisis documental.

La presente tesis de investigación se encuentra organizado en cuatro capítulos que se describen a continuación:

CAPITULO I: Planteamiento del problema

Donde se describe la realidad problemática, la formulación del problema, justificación de la investigación, delimitación metodológica, objetivos de la investigación hipótesis y variables de la investigación.

CAPITULO II: Marco Teórico

Se describe los antecedentes, marco histórico, bases teóricas de la investigación, marco conceptual y marco formal o legal.

CAPITULO III: Metodología de la Investigación

Se describen los métodos de investigación, tipo y nivel de investigación, diseño de la investigación, población y muestra y las técnicas de investigación.

CAPITULO IV: Resultados de la Investigación

Se tiene los resultados a partir del cuestionario sobre la primera hipótesis específica, la segunda hipótesis específica, contratación de las hipótesis, discusión, conclusiones, recomendaciones. Bibliografía y finalmente los anexos respectivamente.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En los últimos años estamos ante un notable incremento sobre la Violencia Familiar a nivel del Perú, según el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables se registró 26083 casos de violencia familiar¹, los cuales se encuentran distribuidos con mayor frecuencia en diez departamentos como. Arequipa 2312

¹ Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, publicado por el diario correo. Pe fecha 10 de junio del 2017 p.2.

víctimas de violencia familiar, Puno 975 víctimas de violencia familiar, Cuzco 1993 víctimas de violencia familiar, Lima 5177 víctimas de violencia familiar, Ancash 1148 víctimas La libertad 1132 víctimas de violencia familiar, Piura 882 víctimas de violencia familiar, Cajamarca 812 víctimas de violencia familiar, San Martín 1017 víctimas de violencia familiar y Junín 1412 víctimas de violencia familiar a la fecha ubicándose en el cuarto lugar de todo el país del Perú, por lo que es notorio que en nuestra región se da con frecuencia la violencia familiar, por lo que es materia de estudio de la presente tesis, para así poder conocer cada uno de sus factores que dan origen a la violencia familiar, por lo mismo que a diario se observa denuncias ante la comisaría de cada sector, por lo que es relevante conocer este fenómeno social que aqueja a nuestra sociedad, sin embargo existen más víctimas de violencia familiar en otros departamentos, por lo que se podría generalizar que la violencia familiar está presente en todos los sectores de nuestro país, por lo que es necesario estudiarlos para controlar y erradicar todo tipo de violencia que se presente en nuestra sociedad.

Actualmente se han incrementa caso como feminicidios, a pesar de su regulación de la ley 30364,² y que las víctimas de violencia familiar se verán siempre afectadas, desprotegidas y vulneradas; mientras que los supuestos agresores se van a ver fortalecidos y con mayor amplitud para seguir agrediendo y atentando contra la integridad de las victimas sin tener impunidad alguna, creyendo en nuestra norma creyendo que es lo mejor, sin embargo no es así ya que pueden seguir agrediendo sin que les pase nada. Por lo cual se deben adoptar soluciones efectivas y eficaces para poner en marcha el cumplimiento de estas medidas de protección y su eficaz aplicación, y con ello se podría disminuir, con el transcurrir del tiempo, la violencia familiar. Es así que en la Provincia de Chupaca se han identificado casos de violencia familiar, física y psicológica; como son de la Sra. Hermelinda Flor Villaverde Cerrón, según expediente 0010-2017-0-15-12-JM-FC-01, o el expediente 00029-2017-0-1512-JM-FC-01, de la Señora Dora Justa YAURI SAMANUEGO, o de la Señora Roció Elsa SALVADOR GAMION, en el expediente 0037-2017-0-1512-JM-FC-01; y otros casos que serán materia de investigación

² Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Fecha de publicación 23/11/2015. Diario Oficial el Peruano.

correspondiente a los meses de Enero a Junio del presente año en curso.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

A. Problema General

¿ Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, de Enero a Junio del año 2017.?

B. Problemas específicos

- ❖ ¿Cuáles son los factores determinantes de la Violencia Familiar física, en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, de Enero a Junio del año 2017?
- ❖ ¿Cuáles son los factores determinantes de la Violencia Familiar psicológica, en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, de Enero a Junio del año 2017?

1.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.3.1. Justificación teórica

El tema de investigación es relevante teóricamente porque, nos permite tener conocimientos de las

doctrinas, jurisprudencias y normatividad vigente en el Perú, sobre los factores determinantes de la violencia familiar, y su aplicabilidad en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, considerando que la información vigente en estos temas son limitadas e incompleto.

1.1.3.2. Justificación práctica

El tema de investigación es relevante y práctico, porque permitirá preveer, disminuir incluso evitar la Violencia Familiar, mediante la identificación de factores determinantes que deberán ser monitoreados para su mejor control.

1.1.3.3. Justificación social

El tema de investigación es relevante socialmente porque permite conocer los factores sobre la violencia familiar de la provincia de Chupaca, por lo que los beneficiarios será la población en general, estudiantes de derecho, abogados y otros profesionales a fin que estos operadores jurídicos puedan impartir Justicia que

genera beneficio social a los ciudadanos de esta parte de la Región Junín, como es la Provincia de Chupaca.

1.1.3.4. Justificación metodológica

La presente tesis se justifica porque permitirá explicar, conocer, contribuir las características de los factores de la violencia familiar, a través del uso de técnicas o herramientas propios de la Investigación Jurídica.

1.1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.4.1. Delimitación espacial

Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.

1.1.4.2. Delimitación temporal

Enero a Junio del año 2017.

1.1.4.3. Delimitación social

Provincia de Chupaca.

1.1.4.4. Delimitación conceptual

Factores Determinantes de la Violencia Familiar.

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo general

Determinar los Factores que generan la Violencia Familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca de Enero a Junio del 2017.

1.2.2. Objetivo específicos

- ❖ Analizar cada uno de los factores determinantes de la violencia familiar de índole jurídico, político, económico y social en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca de enero a junio del

- ❖ Analizar las consecuencias de la violencia familiar de naturaleza física, psicológica, sexual y económica de enero a junio del año 2017. en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca de Enero a Junio del 2017.

1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPÓTESIS

1.3.1.1. Hipótesis general

Los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, de Enero

a Junio del año 2017, son de índole sociológico y económico.

1.3.1.2. Hipótesis específicas

- ❖ Los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, son de índole Jurídica, política, económica y social, correspondiente a los meses de Enero a Junio del año 2017.
- ❖ Las consecuencias de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, son de naturaleza física, psicológica, sexual y económica de enero a junio del año 2017.

1.3.2. VARIABLES

A) Identificación de variables

a) Variable independiente

- Factores determinantes de la violencia familiar.

b) Variable dependiente

- Violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.

c) Definición conceptual de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL
<p>INDEPENDIENTE: Factores determinantes de la violencia familiar.</p>	<p>Son conductas recriminadas por el derecho penal de parte del agresor que dan origen a la violencia familiar, ³sobre descendientes o ascendientes o colaterales del sujeto activo siempre que estas formen un grupo familiar.⁴</p>
<p>DEPENDIENTES: Violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.</p>	<p>La violencia familiar permite prevenir, erradicar y sancionar la violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres, varones y niños por su condición de indefensos contra los integrantes del grupo familiar; en especial cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes personas adultas mayores y personas con discapacidad, como es de verse en la parte considerativa de las resoluciones que emite el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.⁵</p>

³ Código penal Art. 122-B p. 158

⁴ Código Civil art. 236 p. 166.

⁵ Resolución N° 1 parte considerativa del Expediente N° 00178-2017-0-1512-JM-FC-01, emitido por el Juez mixto de la provincia de Chupaca, de fecha 21 de febrero del 2017.

B) Proceso de operacionalización de variables e indicadores

VARIABLES		INDICADORES
INDEPENDIENTE	Factores determinantes de la violencia familiar.	<ul style="list-style-type: none"> • Económicos • Culturales • Sociológicos • Políticos • Jurídicos
DEPENDIENTES	Violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos de la violencia familiar. • Violencia familiar física. • Violencia familiar psicológica.

CAPITULO II

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL NACIONAL

-Título de la tesis: Factores determinantes de la Violencia Familiar y sus implicancias. 2013. Para optar el Grado Académico de Magister, con mención derecho Civil y Comercial. De la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la facultad de derecho y ciencia política.

Autor: Oswaldo Orna Sánchez.

Resumen: Realizo una investigación descriptiva donde se analizaron las variables de violencia familiar, desde un enfoque del derecho. Se enfatiza la trascendencia de la

violencia familiar a nivel internacional y nacional y su repercusión social tanto en el curso de la existencia como en la realización del ser humano. Se considera que la violencia familiar es una forma de relación disfuncional en la familia que causa daño a la persona. El estudio logró precisar la prevalencia de denuncias presentadas ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ante la Policía Nacional y ante el Ministerio Público; se observaron los datos de las estadísticas de las sentencias del Poder Judicial, en primera y segunda instancia, deduciendo que un porcentaje muy bajo culminan con la respectiva sentencia, porque en la mayoría de los casos, las agraviadas abandonan el trámite iniciado por falta de recursos económicos. El estudio termina concluyendo que en el futuro probablemente continúe incrementándose la violencia familiar en el Perú y particularmente en el Distrito de San Juan de Lurigancho, lo que exige una profunda reflexión sobre esta realidad, y también la realización de investigaciones a fin de plantear soluciones que superen los resultados que hoy se observan.

Los problemas que formula el investigador de la presente tesis está referido el primero a determinar ¿Cuáles son los

factores determinantes de la violencia familiar y cuáles son sus implicancias.? El segundo está determinado ¿Cuáles son los resultados del análisis estadístico de la violencia familiar, en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país?

La solución del investigador está referida a la implementación de una línea Ayuda Amiga que constituye una alternativa económica y accesible para las personas afectadas; una vez informadas pueden tomar decisiones para enfrentar la violencia. Este servicio es uno de los componentes del sistema de atención del programa nacional contra la violencia familiar y sexual compuesto además por los centros de emergencia mujer y las casas de refugio, que busca facilitar la denuncia del hecho y el acceso a la atención en servicio especializado, el cual este sistema se debe de implementar en todos los departamentos del país especialmente en las personas que cuenten con menos recursos económicos por lo que por medio del estado mediante el despliegue de los recursos estatales para enfrentar esta problemática.

Los resultados de la investigación en el Distrito de San Juan de Lurigancho la violencia familiar no solo afecta a las esposas, sino también a aquellas mujeres que tienen una relación de pareja o de convivencia. Son también víctimas todos aquellos que se encuentran dentro del ámbito familiar: niños, niñas, adolescentes, padres, madres, parientes, parientes que viven en el lugar, abuelos, abuelas, etc. Las estadísticas revelan que la mayor frecuencia del padecimiento de violencia familiar se da en las mujeres, por ejemplo, en el año 2009, según las denuncias ante el ministerio de la mujer y desarrollo social, se ejerció violencia familiar sobre las mujeres en un 89% y solo 11% sobre los varones. El fenómeno de violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho de Lima ha ido en aumento, según referencia de los años comprendidos en el periodo 2003 al 2009.

La presente investigación contribuye en los antecedentes y los datos sobre la violencia familiar del distrito de San Juan de Lurigancho que se da con mayor frecuencia en la edad comprendida entre los 26 y los 45 años, siendo más prevalente entre los 25 y 35 años, tal como se comprueba en las estadísticas de las denuncias de violencia familiar en el

año 2009. Del mismo modo permite conocer de formas holística sus planteamientos y las formas de investigación, el cual serán tomados como referencia para fortalecer el trabajo de investigación sobre los factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017.

-Título de la tesis: El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014. Para optar el Título de Abogado, por la universidad de Huánuco de la facultad de derecho y ciencias políticas. 2016.

Autor: Bach. Ventura Domínguez, Beatriz

Resumen: En estos últimos años hemos advertido que se ha incrementado el problema social de la violencia familiar, siendo innumerables los factores que contribuyen a su generación, así como las formas de manifestarse, por lo que se ha convertido en un fenómeno que afecta a la sociedad, siendo actualmente percibida como un atentado contra sus derechos fundamentales. En tal sentido, la presente investigación se fundamenta en conocer la eficacia de los procesos por violencia de género actuados en el Segundo

Juzgado de Familia de la ciudad de Huánuco, en el año 2014. Asimismo si las sanciones garantizan los derechos de las víctimas y si están debidamente aplicados por los operadores de justicia de acuerdo a las normativas vigentes y estándares nacionales de violencia familiar.

El problema que formula la investigadora de la presente tesis está referido el primero a determinar ¿Cuál es el nivel de eficacia que tienen los procesos por violencia familiar como medio para garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco 2014.?

La solución de la investigadora plantea la modificación de ley 26026 ley de violencia familiar el cual manifiesta que no es eficaz, puesto que no contiene mecanismos efectivos de protección para las víctimas, ni garantiza totalmente los derechos de las víctimas de violencia de genero.

Los resultados de la investigación en el proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014. Que el 50% de los operadores

judiciales de la ciudad de Huánuco, manifiestan que las víctimas de violencia de género inician el proceso por violencia familiar y luego abandonan el mismo.

La presente investigación contribuye en los antecedentes, resultados, conclusiones y recomendaciones. Del mismo modo permite conocer su estructura y planteamiento, el cual serán tomados como referencia para fortalecer el trabajo de investigación de los factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de Enero a Junio del 2017.

2.1.2.- A NIVEL INTERNACIONAL

-Título: Violencia contra las mujeres y alguien más... Por la universidad de Valencia España 2013. Para optar el grado de Doctor.

Autor: María de Lujan Piatti

Resumen: Gran parte de la violencia contra las mujeres la cometen una amplia gama de personas y entidades, como la pareja y otros miembros de la familia; los conocidos ocasionales y extraños; las instituciones del barrio y la comunidad; las bandas delictivas, como así también las organizaciones y las empresas comerciales. Dicha violencia

es la manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y varones que se refleja tanto en el ámbito privado, como en el doméstico y el público, su consecuencia es la vulneración y negación de derechos fundamentales de las mujeres y niñas que habitan este planeta.

El problema que formula la investigadora de la presente tesis está referido a ¿Cuál es el nivel de violencia contra las mujeres y alguien más del género.?

La solución es plantear un perfil de la mujer maltratada. Todas podemos serlo en un momento determinado, lo que sí debemos tener presente es que la persona víctima de maltrato es una víctima especial por el aislamiento, los barrotes que se crean en la casa son de mayor grosor que los de la cárcel. La tensión y presión que soporta a causa de los malos tratos habituales la convierten en una víctima especial, porque el maltrato es habitual y el delito continuado. Posee un grado de sensibilidad mayor y padece una distorsión cognitiva que no le permite percibir ni medir las situaciones objetivas de riesgo, en las cuales está involucrada y por las que hasta podría perder la vida.

Los resultados de la investigación de la violencia contra las mujeres y alguien más se afirma que no existe un perfil de maltratador, cualquier varón puede serlo, no importa el lugar geográfico en que resida, el grado de instrucción, el nivel económico ni la profesión que ejerza o cargo que ocupe si ha interiorizado que las mujeres son inferiores y que los varones tienen derecho a ejercer dominación y control sobre ellas y sus cuerpos, que son “objetos” de su propiedad.

La presente investigación de la violencia contra las mujeres y alguien más del género contribuye en los antecedentes, parte teórica y planteamiento los cuales serán tomados como referencia para el desarrollo de la investigación de los factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de Enero a Junio del 2017.

-Título: Tipificar el delito de violencia familia: un fin destinado a garantizar la protección de las víctimas y evitar la impunidad de los agresores. De la universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Bolivia 2014. Para optar el grado de magister en administración de Justicia.

Autor: Janeth Fernanda Quiroga Aparicio

Resumen: Se ha teorizado la naturaleza del acto calificado como violencia en la familia a fin de individualizar al agente, a la víctima y el bien jurídico afectado. se ha contextualizado todos los antecedentes normativos, que han generado los Organismos Internacionales creados a este fin, Se ha definido la justificación de penalizar la violencia intrafamiliar identificando el bien jurídico protegido y los sujetos activo y pasivo del hecho.

El problema que formula la investigadora de la presente tesis está referido a determinar ¿Cuál es el nivel de Violencia familiar y doméstica en el Estado Plurinacional de Bolivia, materia familiar?

Los resultados de la investigación el 25% de entrevistadas que afirman que sí fueron víctimas de violencia intrafamiliar, mientras que el 75 % de entrevistadas que afirman no haber sido víctimas de violencia intrafamiliar. De acuerdo a la muestra seleccionada, las mujeres entrevistadas se caracterizan por tener una edad entre 35 a 40 años de edad y tienen una familia constituida.

La presente investigación contribuye en los antecedentes, resultados, conclusiones y recomendaciones. Del mismo modo permite conocer su metodología y su propia legislación, para hacer comparaciones con los factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de Enero a Junio del 2017.

2.2. MARCO HISTÓRICO

Desde antes de su fundación república, la sociedad peruana basaba su construcción social sobre la violencia. Recientes estudios sobre la historia prehispánica señalan que el Imperio del Tahuantinsuyo se alejaba del imaginario pacífico al cual se refirió el Inca Garcilaso de la Vega en sus Comentarios Reales. Y, asimismo, recientes estudios de la arqueología nacional dan cuenta de que la violencia, el patriarcalismo y el machismo eran parte constitutiva de las otras etnias nacionales.

La colonia, y la herencia que dejó, no solo profundiza estos rasgos sino que los aumentó en su dimensión, ya que su división entre república de blancos guiados por el derecho hispánico y la república

de indios adscritos al derecho consuetudinario afianzó aún más el patriarcalismo y la violencia al sumarle rasgos de una sociedad racista y estamental en su diferenciación social. Aun cuando el derecho consuetudinario para los indios hizo decir a pensadores como Francisco García Calderón que éste fue mucho más benévolo con los indios que el derecho republicano, lo real es que se cimentó sobre una secuela de violencia social que ingresaba desde las estructuras más altas de la administración política hasta la intimidad de la vida cotidiana.

Ciertamente la familia andina no poseía los mismos rasgos que la familia colonial hispánica, que introdujeron los españoles. La diferencia no solo radica en su extensión ni en sus referentes de educación, ceremoniales, rituales y religión, sino también en el tratamiento diferenciado de los hijos y las mujeres; pero lo que recientes estudios nos señalan es que continuaron los rasgos de patriarcalistas, machistas, y masculino violentista, que ellas ya traían consigo.

La república, aun cuando introdujo el imaginario político de la ciudadanía y los derechos de soberanía nacional, tal como sabemos hoy en día, no introdujo un cambio radical en cuanto a la vieja herencia colonial violenta. Ciertamente hubo un cambio de

patrimonialidad hispánica a la criolla, pero el ideario de la legislación francesa e inglesa hizo mayormente interioridad en los criollos y no en el andino, resto excluido de la sociedad peruana.

A lo largo de la vida republicana y hasta mediados de los años cincuenta, el imaginario criollo nacional afianzó aún más los rasgos de la violencia intrafamiliar como distintivo del orden cotidiano y de la autoridad íntima de la vida familiar. Con el proceso de urbanización, industrialización y masificación que se instaló en la sociedad peruana del cincuenta en adelante, si bien se crearon nuevos contingentes sociales, y comenzó una integración popular, que fue acercando los abismos sociales, que había señalado Basadre para el Perú en los años veinte, y se fue construyendo paulatinamente una democratización bizarra, popular desde debajo de la sociedad, tampoco asumió la democracia interna en la vida cotidiana de la familiar, sino que más bien la implementó con la doble moral de la vieja herencia colonial. La democracia como procedimiento política formal que llega hasta nuestros días y la otra, la autoritaria, como forma de vida en la intimidad de la familia y los cerrados de la vida íntima.⁶

⁶ Del águila J. violencia familiar pp. 15 -16.

Anteriormente se tenía la Ley N° 26260 Ley de protección frente a la Violencia Familiar, promulgada en el año de 1993, y que fue la primera ley en el Perú sobre violencia familiar. A partir de allí han sido varias las modificaciones que ha tenido a lo largo de estos más de 20 años y que estas leyes de protección no respondían a la realidad por lo que se incrementaron el número de víctimas y sin embargo los agresores tenían sanciones muy benignas que en mucho de los casos solo el Juez de Familia o Mixto dictaba el auto de cese de la violencia familiar y que actualmente con las nuevas modificaciones se está tratando de controlar la violencia familiar de forma rápida y efectiva por lo que el congreso de la república aprobó la ley N° 30220, ley para prevenir , sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el 06 de Noviembre del 2015, fue promulgada el 22 de Noviembre del 2015, y publicada en el diario oficial el Peruano el 23 de Noviembre del 2015 entro y en la actualidad el vigente. Actualmente la víctima por violencia familiar es atendida por medidas de protección en un lapso de 72 horas a partir de la recepción de la denuncia por el Juez de Familia o Mixto otorga las medidas de protección a la víctima y el agresor se somete a las reglas de conducta dictada por el Magistrado.

2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 PRINCIPIOS RECTORES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.⁷

- **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.** Este principio garantiza la igualdad de ambos sexos sin discriminar a las mujeres y varones hombres. Prohibiese toda forma de discriminación. Entiéndase por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado perjudicar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.
- **PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.** Con respecto a las niñas y niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración según el código de los niños adolescentes el interés superior de los niños y adolescentes.

⁷ Dictamen de la comisión de justicia y derechos humanos recaído en los proyectos de ley 1212/2011-CR, 1896/2012-PE. Citado por Castillo J. Comentarios a la nueva ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima 2016 pp. 23-24.

- **PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA.** El Estado como ente representativo adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Por lo que deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio de gran trascendencia para el mejor cumplimiento.
- **PRINCIPIO DE INTERVENCION INMEDIATA Y OPORTUNA.** Los operadores de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma inmediata sin ningún tipo de dilaciones por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.
- **PRINCIPIO DE SENCILLEZ Y ORALIDAD.** Todos los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se desarrollan considerando el mínimo de formalismo, en espacios amigables para las presuntas víctimas, favoreciendo que estas confíen en el sistema y colaboren con él para una adecuada sanción al agresor y la

restitución de sus derechos vulnerados.

- **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD.** El juez o fiscal que tiene a cargo de cualquier proceso de violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y de rehabilitación a adoptarse. Para ello, debe hacer un discernimiento de razonabilidad de acuerdo con las circunstancias del caso, emitiendo decisiones que permitan proteger efectivamente la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La adopción de estas medidas se adecua a las fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías que presenta la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2.3.2.- OTROS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LAS MEDIDAS DE PROTECCION⁸

A. PRINCIPIO REBUS SIC (CONTINUANDO ASI LAS COSAS)

Si bien este principio deviene del derecho privado romano, se trasladó al ámbito procesal, siendo coherente

⁸ Castillo J. Comentarios a la nueva ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima 2016 pp. 187 -189.

con el principio de mutabilidad y consiste en que las medidas de protección persistirán mientras las condiciones que las originaron no sufran modificación; a contrario sensu, si las condiciones varían, las medidas de protección deberán adaptarse a la nueva realidad a fin de no perder su efectividad o evitar que generen limitaciones indebidas o innecesarias a los derechos de los justiciables.

B. PRINCIPIO INSTRUMENTAL

Las medidas de protección son instrumentales, cuya función permita coadyuvar al proceso, tiene por ende un carácter accesorio a este y no pueden subsistir por sí mismas. Por regla concluyen su vigencia con la sentencia, aunque excepcionalmente pueden trascender al mismo por un tiempo limitado, a fin de garantizar el cumplimiento de la sentencia. Este principio se contrapone a la nueva corriente que admite las medidas autosatisfactivas, como propias del proceso de violencia familiar.

C. PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD

El cual tiene relación con el tiempo la medida de protección debe ser delimitada su vigencia no puede

quedar indefinida, su efectividad debe ser expresamente restringida; el hecho que las medidas de protección se dicten en forma indefinida implicaría generar una condición jurídica permanente en el particular, una limitación perpetua en los derechos del justiciable, lo que se convertiría en una pena o sanción perpetua.

Asimismo, la prórroga de las medidas de protección, no puede ser excesiva, debiendo exponerse expresamente los motivos que justifican la prórroga de las medidas, cuales medidas son las que continuarán vigentes y por cuánto tiempo.

D. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Ernesto Pedraz Penalva, sostiene; “este principio aparece como aquella exigencia ínsita en el Estado de Derecho en cuanto tal que impone la protección del individuo contra intervenciones estatales innecesarias o excesivas que graven al ciudadano más de lo que es indispensable para la protección de los intereses público la proporcionalidad es formulada como un criterio de justicia, de una relación adecuada medios fines en los supuestos de injerencia de la autoridad en la esfera jurídica privada, como expresión

de lo cometido, de lo justo, de acuerdo a un patrón de moderación que posibilite el control de cualquier exceso mediante la contraposición del motivo y los efectos de la intromisión.

2.3.3.-LA VIOLENCIA FAMILIAR HOY

En el Perú se tiene la ley 30364 ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, publicado el 23 de noviembre del 2015 y que se aplica a nivel nacional sin ningún tipo de discriminación siendo una ley de aplicación especial, donde la víctima interpone la denuncia ante las comisarías de familia, Demuna, CEM y otras instituciones protectoras frente a la violencia familiar, que se llevan con normal atención para erradicar y sancionar al agresor, actualmente a partir del 10 de junio del presente año, mediante el Decreto legislativo N° 938⁹ elimina los beneficios penitenciarios, la liberación condicional o la redención de la pena y otros para los agresores, ya que anteriormente los sentenciado por violencia familiar contaban con beneficios penitenciario, con la modificatoria de los artículos 46 y 50 del código de ejecución no contaran con beneficios penitenciarios

⁹ Decreto legislativo 938 que elimina los beneficios penitenciarios, modificando los artículos 46 y 50 del código de ejecución penal.

debiendo ser efectivos y cumplir las penas con los plazos establecidos por la presente ley.

Según fuentes del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables registro 26083 episodios de violencia familiar a la fecha, en su mayoría hacia mujeres de diferentes edades de esa cifra en la región de Junín se contabilizo 1412 casos de maltrato, ubicando a la jurisdicción en el cuarto lugar del país luego de Lima con 5177 víctimas de violencia, Arequipa con 2312 casos y Cuzco con 1993 casos de violencia familiar y seguidamente el departamento de Junín.

El proceso actual se ha reducido a la expedición de medidas de protección por parte del Juez de Familia y la remisión de los actuados al Fiscal Penal o Juez de Paz, en su caso, para el inicio del proceso penal correspondiente, “juicio” que, en puridad, nunca estuvo proscrito con la ley anterior. Lo que simplemente se ha hecho en la nueva ley N° 30364, es “introducir” o, para ser más preciso, mencionar el proceso penal en la normativa especial y vincularla, de manera “desordenada”, a las medidas de protección y cautelares concedidas por el Juez de Familia.¹⁰

¹⁰ Pariasca J. violencia Familiar y responsabilidad civil. ¿tema ausente en la nueva ley N° 30364. Lima 2016 pp. 24-28.

Con las modificaciones que se tiene en el Decreto Legislativo artículos 46 y 50 del código de ejecución penal, significa que recién se está implementando y haciendo más eficaz las penas frente a la violencia familiar, por lo que es de conocimiento público, lo que significa que los sentenciados por este delito no gozaran de beneficios, por lo tanto la ley 30364 se seguirá implementando otras modificatoria a favor de las víctimas de violencia familiar, como es de verse este fenómeno social sigue en aumento día a día, sin que las propias normatividades puedan controlar, por lo que el derecho no satisface las necesidades de los sectores vulnerables sobre todo en los casos de violencia familiar y otros que se relacionan con dicho fenómeno social.

Anteriormente la ley regulaba un proceso de responsabilidad civil especial en materia familiar en el que, sin mucho requisito para el accionante, paralizaba e impedía la continuación del daño y, a su vez, permitía a la víctima obtener un resarcimiento económico. En otros términos, el proceso derogado, le permitía a la víctima obtener tutela preventiva y resarcitoria en un solo proceso, sin perjuicio de la acción penal que se iniciaba de oficio y en paralelo.

Pienso en la creación de un régimen singular de responsabilidad civil familiar o en el perfeccionamiento de las medidas de protección que, conforme a la ley anterior, eran concedidas tanto por el Fiscal y Juez. Era la ocasión perfecta para enriquecer el proceso especial, a propósito de la autonomía del derecho de Familia. Lastimosamente, el legislador ha optado por lo más sencillo. Ha eliminado, sin más, el proceso de responsabilidad civil especial de violencia familiar para “penalizarlo” todo.

Como habitualmente ocurre en nuestro país, el legislador ha pensado que cambiando leyes o “penalizando” todo mejoraría el sistema. Temo no ser tan auspicioso. Por el contrario, considero probable que continuará incrementándose la violencia familiar. En la actualidad, basta detenerse a leer el contenido de los diarios o ver los noticieros de los principales canales de televisión para darnos cuenta que la violencia familiar es una constante en la sociedad. Lo que es peor, hasta hoy es común ver como un agresor reitera su conducta violenta y no tiene ningún problema en ser denunciado dos o tres veces.

A modo de muestra, las estadísticas del Ministerio de la Mujer

y poblaciones vulnerables registro 26083 casos de violencia familiar a nivel nacional, siendo en el departamento de Junín 1412 casos de violencia familiar a la fecha del 10 junio del presente año en curso, según la vertido por el diario correo de Huancayo.

Del mismo modo en el año 2000 a 2011 en Lima Metropolitana y Callao, fueron registrados 294,716. 24,560 casos por año, 2,047 de casos por mes y 68 casos por día. Cada 20 minutos el Ministerio Público registró 1 caso de violencia familiar en Lima Metropolitana y Callao. Adicionalmente, solo entre enero a junio del 2012, en Lima Metropolitana y Callao se registraron 17,094. Es decir, un promedio mensual de 2,849 casos, como es de verse en otras regiones del país.

En lo que se refiere a la labor judicial, el reclamo generalizado siempre ha sido la demora de los procesos y las sumas indemnizatorias “diminutas” y “por todo concepto”, que, en realidad, no desincentivan a nadie. En algunos casos, dichas sumas se vienen expidiendo sin motivación alguna, tan solo porque así se lo exige la norma, generándose de este modo un incentivo perverso en el agresor.

En la actualidad, al eliminarse legalmente el proceso de

responsabilidad civil especial en materia de violencia familiar, la víctima que se considera dañada tendrá que recurrir, por su cuenta y riesgo, a la vía civil, estando a la naturaleza de la pretensión (responsabilidad civil), para así obtener el resarcimiento correspondiente, con los gastos procesales y revictimización que le generará este otro proceso. En otros términos, la víctima ya no tendrá la posibilidad de obtener el apoyo del Fiscal de Familia, a quien recurría, muchas veces, como su defensor estatal, no solo para el otorgamiento de las medidas de protección, sino, fundamentalmente, para la realización de una correcta investigación y demanda ante el Poder Judicial.

Por lo antes expuesto ha sido nuestro incentivo fundamental investigar sobre la responsabilidad civil en materia de violencia familiar. Nuestra finalidad es que se conozca la materia en su real dimensión, en beneficio de todo aquel ciudadano que se vea involucrado, directa o indirectamente, con la presente temática.

2.3.4.-CLASES DE VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR

Aunque desde un punto de vista clínico, el maltrato puede ser clasificado en maltrato físico y maltrato psíquico, en lo que sigue utilizaré la clasificación, algo más extensa, realizada por los principales especialistas sobre la materia y que guarda coherencia con los desarrollos legislativos mayoritarios en derecho comparado relacionados al problema de la violencia en el hogar.

La violencia doméstica se manifiesta de tres diversas formas: a) como violencia física; b) como violencia psicológica; y c) como violencia sexual.

Esta clasificación, ciertamente, guarda coherencia con la definición de violencia familiar contenida en la mayoría de legislaciones sobre la materia, incluyendo la peruana. No obstante, debe en este punto mencionarse que hoy en día viene mostrándose más constantes las propuestas legislativas tendentes a introducir la “violencia económica” dentro de las manifestaciones de violencia familiar (por ejemplo Guatemala).

A. LA VIOLENCIA FISICA.

La violencia física contiene, estadísticamente, el mayor grupo de casos. De tal forma se ha constatado que durante el período de 1994 a 1997, un total de 94,4% de las denuncias recibidas por violencia en el hogar lo que supone un aproximado de veinte mil denunciados eran de orden físico.¹¹

Posteriormente, en 1997, como resultado de la promulgación y puesta en vigencia de la recientemente derogada ley de protección frente a la Violencia Familiar, se produjo un considerable incremento del número de denuncias. Sin embargo, pese a mantener supremacía, la proporción de denuncias por violencia doméstica física disminuyó en relación a las referidas a violencia de tipo psicológico, observándose la existencia de un 76% de casos de violencia física y un 24% de denuncias por maltrato psicológico.¹²

En otras naciones se observa también un elevado índice de ataques contra la integridad física de miembros de la

¹¹ Tolentino N. Opcit Reyna L. delitos contra la familia y de violencia doméstica. Lima. 2016 p. 249.

¹²Tolentino N. Opcit Reyna L. Delitos contra la familia y de violencia doméstica. Lima. 2016 p. 250.

familia. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América, la American Medical Association reportó en 1992 que entre un 22% a un 35% de las mujeres ingresadas por emergencia a los centros hospitalarios de dicho país habían sido víctimas de maltrato.¹³

La violencia física desde el punto de vista del investigador es causar daño visible, hacer uso de la fuerza física o de algún objeto o arma, manifestándose con actos de violencia como: empujar o aventar, escupir, jalar el cabello, despeinar, golpear con las manos, codos y cabezazos, patear, lanzar objetos, golpear y otros contra las personas vulnerables de violencia física, nuestra cultura del machismo generalizado en la región de Junín hace que los varones pongan en práctica estos de violencia, por lo mismo de que existen gran cantidad de fiestas costumbristas como carnavales, Santiago, fiestas de cruces, cumpleaños, matrimonios pomposos, bautismos, aniversarios, todos los santos y otros que son propios de la cultura huanca, donde la mayoría de sus actores consumen bebidas alcohólicas como cerveza,

¹³ Reyna L. Delitos contra la familia y de violencia doméstica. Lima. 2016 p. 250.

trago, calientitos y otros derivados, esta hace que las familias se agredan físicamente, producto de las actividades, llegando muchas de ellas a interponer denuncias ante las instancias respectivas en busca de tutela jurisdiccional efectiva en ambos sexos, generalizando este pedido más por las mujeres que sufren las consecuencias de estos tipos de actividades que dan origen a la violencia contra las mujeres.

B. LA VIOLENCIA PSICOLOGICA

Esta cuestión se relaciona con el hecho de que la motivación de los actos de violencia doméstica no se vincula a la intención del agente de causar daño a la víctima, sino principalmente a la intención de ejercer poder y control sobre ésta.

La violencia psicológica, como bien refieren GARRIDO/STANGELAND/ REDONDO, suele iniciarse a través de bromas y acosos para luego trasladarse a los insultos y humillaciones. Por su naturaleza, puede ser un medio capaz de ser utilizado tanto por hombres como

mujeres.¹⁴

La violencia doméstica tiene implicancias en el plano psicológico en la medida en que puede generar trastornos en la salud mental de la víctima.

Es que los daños corporales que se producen en la víctima como consecuencia de las agresiones físicas cometidas en su contra tienen repercusión en su ámbito psicológico, como señala las NACIONES UNIDAS en su Handbook on justice for víctimas: “Las cicatrices físicas sirven como un constante recordatorio del abuso.”¹⁵

En forma similar, la organización Mundial de la Salud ha dado cuenta de la existencia de consecuencias nocivas a la salud mental de las personas como resultado de abuso doméstico, como la depresión, ansiedad, baja autoestima, disfunciones sexuales, desórdenes alimenticios, desorden obsesivo compulsivo, estrés postraumático e incluso el suicidio como es de verse en la actualidad.

¹⁴ Tolentino N. Opcit Reyna L. delitos contra la familia y de violencia doméstica. Lima. 2016 p. 250.

Desde el punto de análisis del investigador sobre la violencia Psicológica es dañar la estabilidad psicológica o emocional de la mujer y los integrantes del grupo familiar, con amenazas verbales, insultos, ofensas, gestos, gritos, humillaciones, desprecios, indiferencia, falta de atención, abandono, acoso, hostigamiento, difamación, discriminación, enojo y otros. Este tipo de violencia, es propio de los habitantes de la región de Junín, el cual se manifiesta como una herencia cultural de nuestros ancestros, por la lucha del dominio y la estabilidad de la unidad familiar, actuando en muchos casos dominio de hecho y otros como como exceso con el fin de hacer daño al otro, de lo anteriormente descrito todo esto obedece a nuestra cultura que se trasmite de generación en generación, por lo que se debe corregir estos malos actos o hábitos, sobre todo la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

La violencia marital comprende tres fases:¹⁶ a) la fase de acumulación de tensión o de tensión creciente; b) la fase

¹⁶ Nuñez M. (2014) p 49. Citado por Pariasca J. Violencia familiar y responsabilidad civil. P 46. Lima 2016

aguda de golpes, de explosión violenta o de agresión aguda; y c) la fase de calma “amante”, de “luna de miel” o de amabilidad y afecto. Este ciclo suele repetirse, cada vez con menor duración y con resultados, en cada ocasión, más dañoso.

Durante la fase de acumulación de tensión, la pareja suele agredirse psicológicamente, mediante ofensas de tipo verbal principalmente, y físicamente, mediante golpes menores. La relación de pareja suele conflictuarse a tal punto que cada parte se encuentra pendiente de la reacción de la otra. Al encontrar el punto máximo de tensión, se pasa a la segunda etapa.¹⁷

La fase aguda de golpes tiene su signo distintivo en el descontrol y la irracionalidad. Es la etapa de la agresión física, en donde ya no caben discusiones verbales, se genera ante hechos minúsculos y la reacción no guarda proporción con la acción que la originó. Suele ser la más breve de las fases.

¹⁷ Reyna L. Delitos contra la familia y de violencia doméstica. Lima. 2016 pp. 253-254.

La tercera fase, denominado de calma amante o de amabilidad y afecto, muestra a un agresor arrepentido de su comportamiento y afectuoso respecto a la víctima. La víctima, por su parte, muestra confianza de que su pareja cambiará de actitud.

Ahora bien, el síndrome del maltrato a la mujer aparece luego de producirse, cuando menos dos ciclos de violencia marital. Para poner un alto a los efectos nocivos de orden psicológico que puede provocar la violencia doméstica, se han articulado programas de soporte y tratamiento psicológico a favor tanto de las personas víctimas de violencia familiar como de los propios agresores.

Habría que referir, como cuestión final, que la violencia doméstica de orden psicológico, es la que resulta más difícil de probar, planteándose las pericias médicas respectivas como el medio de prueba de más difícil actuación. También puede decirse con RODRIGUEZ GOMEZ que se trata de la modalidad de violencia familiar menos apreciada, por su menor espectacularidad en relación a las violencias físicas y sexuales, pero no por ello menos intensa y lesiva al agredido.

C. VIOLENCIA SEXUAL

El entorno familiar o amical, que desde un entendimiento lego parecería mostrar un mayor nivel de confiabilidad y seguridad, nos muestra, paradójicamente, una realidad completamente opuesta: la mayor cantidad de atentados contra la libertad de indemnidad sexual se producen en dicho entorno.¹⁸

También se refiere a los actos en el ámbito de lo sexual contra la voluntad de los sujetos vulnerables, considerado también la violación conyugal. Ya que estas relaciones sexuales se realizan sin el consentimiento de la otra persona presionando contra su voluntad, generando rechazo y dolor en la víctima, ya que muchas personas no les agrada tener sexo, ni siquiera por su propia pareja, ya que muchas de estas personas tienen compromiso por obligación de la familia y grupo cultural, por lo que los sujetos se exponen a estos tipos de violencia sin saber por qué y por no ser mal vistas por la sociedad. Las manifestaciones de la violencia sexual se da en momentos inoportunos, por infidelidad, ignorar sentimientos

¹⁸ Bardales M. (2006) Violencia familiar y sexual. Citado por Del águila J. Violencia familiar P 21 Lima 2017

sexuales, críticas a la forma de hacer el amor, ser adicto al sexo, celos sexo natural y masoquismo.

3.3.5.-CAUSAS QUE GENERAN LOS ACTOS DE VIOLENCIA

Los actos que se configuran como violencia, son generados por diferentes causas como la económica, sociales, psicológicas, culturales entre otras. En este ítem presentaremos un ejemplo de causas señaladas en doctrina para que pueda verificar el porqué del surgimiento de estos hechos de violencia y sea posible también observar cómo poder enfrentarlos.

A pesar de que se han realizado estudios para analizar las causas que generan violencia, no existe una sola causa o un solo grupo de causas. Lo que sí es cierto es que si existen diversos factores impulsores (...) entre las que se encuentran:

a) FACTORES ECONOMICOS

El desempleo o el subempleo masculino, a menudo unidos al aumento del empleo y la independencia económica de la mujer, puedan precipitar la violencia familiar, los hombres se sientan amenazados ante la creciente autonomía de las mujeres y ante la pérdida de

su identidad, ante la creciente autonomía de los lugares y ante la pérdida de su identidad masculina, especialmente en su papel de proveedores del hogar. Pueden intentar recuperar su posición por medio de la fuerza física o simplemente desahogar sus frustraciones desquitándose con terceras personas, a menudo con miembros más débiles de la familia.

La violencia también puede ser desencadenada por la dependencia económica de la mujer, quien por carecer de bienes e ingresos propios, se convierte en los hechos, en prisionera de su propio hogar.¹⁹

Las mujeres deben tener capacidad de ser independientes para así poder rechazar la violencia que se ejerce contra ella, sobretodo se da cuando son dependientes de sus parejas, en la provincia de Chupaca la mayoría de mujeres trabajan en labores agrícolas, por lo que el factor económico no es determinante, sino otros factores.

¹⁹ Del águila J. Violencia Familiar p 18

b) FACTORES CULTURALES

Las prácticas culturales y religiosas tradicionales, pueden conducir a la violencia como por ejemplo, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor, el maltrato a la espera y el castigo físico a los niños y niñas.²⁰

Estos factores señalados son solo un par de los múltiples factores que ocasionan el surgimiento de la violencia. Sin embargo, consideramos que de poder tomar conciencia de estos dos factores, podríamos evitar que muchos actos de violencia acontezcan, debido a que en ambos casos, involucra el comportamiento de las personas dentro del ambiente familiar, en donde consideramos se van creando los diversos valores de las personas que luego saldrán a aplicar en la sociedad.

Siendo esto así, en caso de que en el ambiente familiar se cultiven valores de respeto y solidaridad con los demás, estamos seguros que “el machismo” o “las imposiciones de un miembro de la familia sobre otro” ya no sucederá y cuando los miembros de la familia

²⁰ Warrior J. prevención de la violencia familiar. Opcit del águila J. Violencia Familiar p 18.

desarrollen sus relaciones con otras personas de la sociedad, podrán poner en práctica lo aprendido en los ambientes familiares.

c) FACTORES SOCIOLOGICOS

La sociedad actual se encuentra enferma principalmente en la familia como los rasgos patriarcales y en alguno de los lugares matriarcales, pese a que la ideología patriarcal ha entrado en contradicción con la noción de igualdad de los sexos y reconocido en muchos textos constituciones, sin embargo, aún existe esta ideología patriarcal en la forma de relacionarse que mantiene este abuso del poder del fuerte sobre el más débil, sobre todo del varón sobre la mujer que en muchos de los casos son las más vulnerables, por el mismo rol que desempeña , como es el de alimentar a la familia, si el marido pierde el trabajo, la mujer lo suple en esta función generadora de ingreso genera un cambio en la forma de relacionarse, lo cual causa mayor tensión y surge la violencia del que detenta el poder para no perder su posición de autoridad frente al núcleo familiar. Esta forma de ver la realidad constituye una desvalorización de la mujer ante su familia, esposo e

hijos, por lo que no existe igualdad ya que cada quien cumple roles diferentes bien definidos en la sociedad.²¹

La sociedad actual tiene patrones bien establecidos en cuentos, leyendas como Manco Capac y Mama Ocllo que salieron del lago Titicaca y cada quien tenían roles establecidos, por lo que actualmente todavía se pone en práctica en las regiones andinas como en la provincia de Chupaca tienen costumbre arraigadas “cuanto más me pegas más te quiero”.

d) FACTORES POLITICOS

La violencia familiar actualmente está en retroceso, esto se refleja por lo menos en las políticas que asumen el estado, se asume que hombres y mujeres tienen los mismos derechos y son iguales ante la ley²², asimismo la familia actual se encuentra en crisis, por lo que el estado busca alternativas para proteger el núcleo familiar, sin embargo, se considera que en la medida que el estado sea sensible a los casos de violencia estableciendo políticas de prevención, información y protección de la

²¹ <https://www.quiminet.com/articulos/factores-sociales-de-la-violencia-contra-las-mujeres-3506408.htm>.

²² Art. 2 inciso 2 Constitución política del Perú

estructura familiar no está atacando el fondo del problema que es la violencia intrafamiliar como una de las causa de la crisis familiar. Actualmente el estado ha creado instituciones para proteger la violencia familiar como el centro de emergencia mujer, CEM²³ que está tomando realce por la pluralidad de profesionales que cuenta dicha institución y la Policía Nacional del Perú que también está cumpliendo su rol en los casos de violencia familiar, por lo que son políticas que el estado está implementando como políticas para controlar y erradicar la violencia familiar.

En la provincia de Chupaca existe el Centro de Emergencia mujer (CEM) y puesto policial que atiende los casos de violencia familiar, al que recurren la mayoría de víctimas es a la policía nacional y no al Centro de Emergencia Mujer, como es de verse en los autos finales que emite el juzgado misto de la provincia de Chupaca.

e) FACTORES JURIDICOS

La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de

²³ Ministerio de la mujer y desarrollo social. Centro de emergencia mujer.

abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Asimismo el libro III derecho de la familia en el artículo 236 del Código Civil de vigente define al parentesco consanguíneo como la relación familiar existente entre las personas que descienden de un mismo tronco común.²⁴ , así dentro de esta línea son parientes los padres, hijos, los abuelos, los nietos, y en general todos los ascendientes y descendientes que conforman la familia constituyéndose así el parentesco llamado de sangre.

El art. 237º del Código Civil establece el parentesco por afinidad, de acuerdo a dicha norma, el matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad. La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad y el segundo grado de la

²⁴ Art. 236 del Código Civil peruano.

línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el ex – cónyuge.²⁵

La Ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Por lo que estos son los factores jurídicos que protegen la violencia familiar y que es de pleno conocimiento por el principio de publicidad.

2.3.6.-CICLO DE LA VIOLENCIA

Hemos revisado diversos libros para abordar este ítem que nos parecía importante que se tengan en cuenta: “El ciclo de la violencia”. En la gran parte de estos libros, hemos logrado observar que se hace mención a la investigación realizada en el año 1979 por Leonore Walker, la que nos presenta las siguientes fases del ciclo de violencia que procedemos a exponer:

PRIMERA FASE: ACUMULACION DE TENSION.-

Caracterizada por un recurrente cambio de ánimo del agente agresor y que se manifiesta en actos de hostilidad, provocaciones y verbalizaciones subidas de tono.

²⁵ Art. 237 del Código Civil Peruano.

SEGUNDA FASE: DESCARGA DE VIOLENCIA FISICA.-

Como su nombre lo enuncia, es el momento en que se produce la agresión física propiamente dicha y suele ser sumamente descontrolada, aunque es la fase de más corta duración.

TERCERA FASE: ARREPENTIMIENTO Y

RECONCILIACION.- Es el momento donde el agresor trata de reparar el daño que ha ocasionado. Lo usual en estos casos, es que el agresor experimente remordimiento, se disculpe y prometa no repetir el incidente de violencia. Las víctimas a su vez, disculpan y perdonan los actos de violencia, con la esperanza de que no se volverá a repetir.²⁶

Este ciclo, se repite una y otra vez, que perjudicando el bienestar familiar y sobre todo el de las mujeres por las razones señaladas en el ítem anterior, optan por no salir de este círculo vicioso que solo les causa daño y que muchas veces no puede ser observado por otras personas sino cuando ya los daños ocasionados son realmente graves.

Así tenemos, que “muchas veces la violencia intrafamiliar

²⁶ Carozzo C. Violencia y conciliación en la agenda familiar y escolar. Lima opcit. Del águila J. Violencia familiar p 20.

llega a formar parte de la dinámica familiar y es aceptada tácitamente por sus integrantes y por la sociedad en su conjunto. Debido a que la vida familiar se desarrolla en un ámbito considerado estrictamente privado, se cree que este problema es un asunto exclusivamente de sus miembros; en consecuencia, nadie está autorizado a intervenir”.²⁷

2.4. MARCO CONCEPTUAL

A. Violencia Doméstica

La violencia psicológica y física con el cónyuge, y el abuso de los niños.

B. Violencia Cotidiana

Es la violencia que se da diariamente y se caracteriza básicamente por el no cumplimiento de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el sector público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

²⁷ Cuadernos de trabajo de Flora T. Violencia en la pareja. Lima opcit. Del águila J. Violencia Familiar p 20.

C. Violencia Política.

Es aquella que se da en grupos organizados ya sea que estén en el poder o no. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas coimas como: Manejo de algunas instituciones y las prácticas de Nepotismo institucional. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.

D. Violencia Socio-económica.

Que es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

E. Violencia Cultural.

La existencia de un Perú oficial y un Perú profundo (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.

F. Violencia Delincuencial.

Robo, estafa, bienes, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes. Toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales

establecidas para vivir en grupo. Establecido no ayuda a resolver los problemas. Todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad, el éxito fácil. Pero ser un profesional idóneo o un técnico calificado requiere de esfuerzo y preparación. Requiere desarrollar recursos internos y metas. Los jóvenes de nuestro país tienen oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y en esto dependen de sus familias, la escuela y las instituciones; la responsabilidad es de todos. Es decir, las expresiones de violencia sin futuro y sin horizontes pueden cambiar.

2.5. MARCO FORMAL O LEGAL

Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Art. 1, Art. 8, 13 y 16 vía del proceso especial de la mencionada ley anteriormente descrita.²⁸

Código penal vigente art. 121- B Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Art. 122-B agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.²⁹

²⁸ Ley N° 30364. Promulgada el 23 de noviembre del 2015.

²⁹ Código penal 2017. Libro segundo parte especial delitos.

Constitución política del Perú consagra en su artículo 1° que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En tal sentido, como un atributo indesligable de la dignidad humana, la Norma Fundamental reconoce en el numeral 1 de su Art. 2 que toda persona tiene derecho: “A su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. En ese orden de ideas, la propia Constitución también ha prescrito en el literal h) del numeral 24 del citado artículo 2 que: Nadie debe ser víctima de violencia moral psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.”³⁰

Con relación a los derechos fundamentales a la integridad personal y a no ser víctima de ningún tipo de violencia, ni sometido a tortura o tratos humillantes, se ha promulgado la Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, que en su artículo 5° define la violencia contra las mujeres como: “ cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres; a, la que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación

³⁰ Constitución Política del Perú vigente.

interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación maltrato físico o psicológico y abuso sexual, b. 1m que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, c. 1.a que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra. Asimismo, en su artículo 6 se define la violencia contra los integrantes del grupo familiar como “cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad”.

En tal contexto, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa en su artículo 8, inciso b) que la violencia psicológica es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Mientras que el daño psíquico, se

entiende como la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo. Definiciones que sin duda, permitirán que el operador pueda aplicar con mayor eficacia una valoración de la pericia pertinente al caso en concreto.³¹

³¹ Del águila J. violencia familiar pp. 386 -387.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

A) Métodos generales de investigación

- **Método científico.**- se utiliza con el fin de verificar las etapas y los factores de la violencia familiar, para poder explicar siguiendo el método científico.
- **Método analítico y Sintético.**- Se utiliza con el fin de hacer un análisis los factores de la violencia y la síntesis para integrar conocimientos y aplicación.

B) Métodos Particulares de Investigación

- **Método Sociológico.**- se utiliza con el fin de conocer las realidades de este fenómeno social que aqueja a un sector vulnerable sobre la violencia familiar en especial la provincia de Chupaca.

3.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Tipo de investigación

De acuerdo a su clasificación, corresponde al tipo de investigación **básica**, pues permite recoger información de la realidad enfocado al descubrimiento de la normatividad y principios que son propios de la investigación.³²

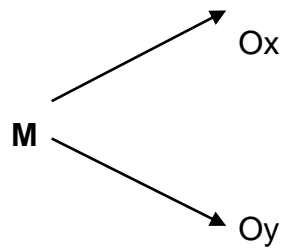
3.2.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación **descriptivo**, porque permite describir la realidad tal como se presenta, si hacer ningún tipo de modificación como son las resoluciones de aceptación y autos que resuelve admitir a trámite en la vía del proceso especial por violencia familiar que emite el juez mixto de la provincia de Chupaca.

³² Ander E. Introducción a las técnicas de investigación social. 1979 p15.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene el Diseño No Experimental.



Dónde:

M = Muestra conformada por las resoluciones de aceptación y autos expedidos por el Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca.

O = Observaciones de las variables a realizar de la muestra.

X = Observación de la variable: Factores determinantes de la violencia familiar.

Y = Observación de la variable: Violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población de la presente investigación está conformada por treinta y cinco (35) resoluciones y auto final emitidas por

el juez Mixto de la provincia de Chupaca, sobre la violencia familiar y otros, correspondientes a los meses de Enero a Junio del 2017.

3.4.2. Muestra

La muestra estará representada por 30,74791 o 31 resoluciones de aceptación y auto final emitidas por el juez mixto de la provincia de Chupaca, para el cálculo se utilizara la siguiente formula estadística para determinar la muestra de una población finita sobre las resoluciones de aceptación y auto fina que a continuación se desarrolla y remplaza datos.

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{S^2 (N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

n = Tamaño de la muestra.

N = Población

z = Nivel de confianza

p = Probabilidad a favor (0.8)

q = Probabilidad en contra (0.2)

s = Error de estimación.

& = 99 %

z = 1.96

p = 0.8

q = 0.2

s = 0.05

REEMPLAZANDO DATOS:

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 0.8 \cdot 0.2 \cdot 35}{0.05^2 (35 - 1) + 1.96^2 \cdot 0.8 \cdot 0.2}$$

$$n = \frac{3.8416 \cdot 0.8 \cdot 0.2 \cdot 35}{0.0025 (34) + 3.8416 \cdot 0.8 \cdot 0.2}$$

$$n = \frac{21.51296}{0.699656} = 30,74791 \text{ o } 31$$

n = 31 Resoluciones de aceptación y auto final emitidas por el Juez Mixto de la Provincia de Chupaca.

3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

A) Técnicas de recolección de datos

- Análisis de resoluciones y auto final

Permitirá hacer el análisis de cada uno de las resoluciones y auto final para conocer los factores determinantes de la violencia familiar, correspondiente a los meses de Enero a Junio del presente año que es materia de investigación de la presente tesis.

- Análisis Documental

Que permitirá recopilar información a través de documentos escritos sobre los factores determinantes de la violencia familiar y las diferentes fuentes escritas, las informaciones revisadas son las que se describen a continuación como: libros Tratados, manuales, códigos, revistas académicas, publicaciones, informes, editoriales, anuarios entre otros. Que proporcionan información sobre el tema materia de investigación.

B) Instrumentos de recolección de datos

Fichas de análisis e interpretación y observación de cada uno de las resoluciones y autos finales, para conocer los factores determinantes de la violencia familiar emitidas por el Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca.

3.5.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- Todo instrumento de recolección de datos debe reunir dos requisitos esenciales: confiabilidad y validez. La Validez, en términos generales se refiere al grado en que un instrumento realmente obtiene los datos que pretende obtener”. Para su validación de los instrumento se recurrirá al juicio de expertos de los docente del curso de titulación de la Universidad Peruana los Andes, quienes evaluarán y realizarán las observaciones.
- Para la presentación y procesamiento de los datos se realizara con la ayuda del paquete estadístico SPSS versión 20, el cual permitirá procesar los cuadros y gráficos y análisis respectivamente, el cual nos permitirá tener una mejor presentación haciendo uso de la tecnología de la informática.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

4.1.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA

Los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, son de índole Jurídica, política, económica y social, correspondiente a los meses de Enero a Junio del año 2017.

Tabla N° 1 Las denuncias interpuestas por las víctimas de violencia familiar y el grupo familiar, lo realizan en:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos En la comisaria de la PNP	31	100,0	100,0	100,0
En el centro de emergencia mujer.	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	31	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

1.- Las denuncias interpuestas por las víctimas de violencia familiar y el grupo familiar, lo realizan en:

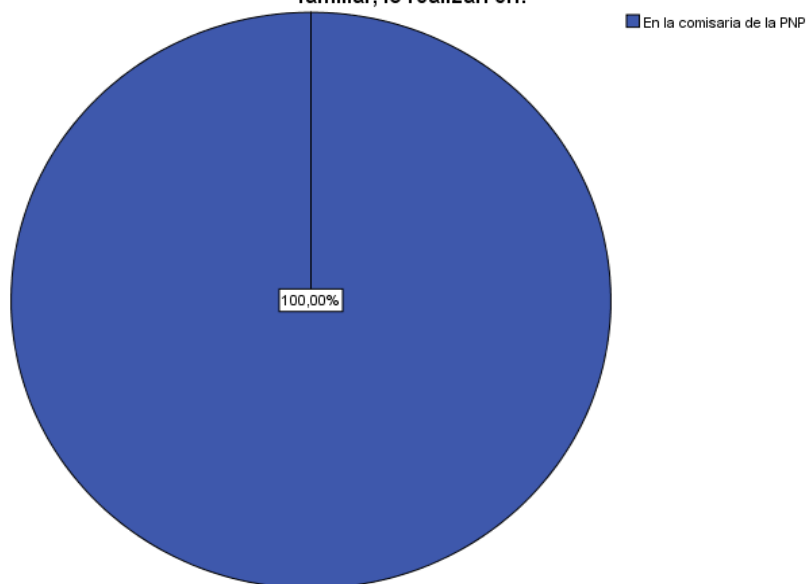


Grafico N° 1 que las víctimas de violencia familiar lo realizan en la comisaria de la PNP de la provincia de Chupaca, con el 100% de los reportes en los expedientes sobre violencia familiar del juzgado mixto de la provincia de Chupaca, por lo que no existen denuncias por parte del centro de emergencia mujer de la provincia de Chupaca.

Tabla N° 2 La Comisaria de la P.N.P de la Provincia de Chupaca, recepciona las denuncias sobre violencia familiar.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31	100,0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

2.- La Comisaria de la P.N.P de la Provincia de Chupaca, recepciona las denuncias sobre violencia familiar.

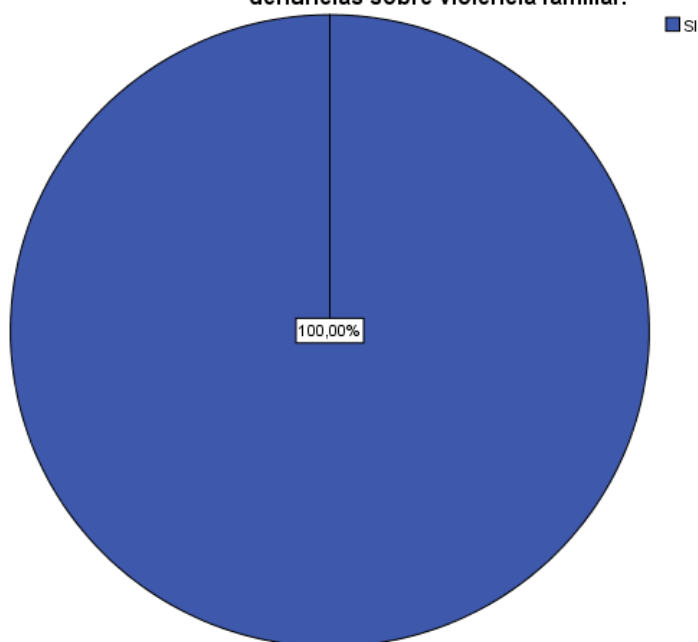


Grafico N° 2 se observa que la Comisaria de la P.N.P de la Provincia de Chupaca Si recepciona las denuncias sobre violencia familiar con el 100% según los reportes en los expedientes sobre violencia familiar del juzgado mixto de la provincia de Chupaca.

Tabla N° 3 La policía de la comisaria de Chupaca utiliza la ficha de valoración de riesgo en mujeres y víctimas de violencia de pareja (Según publicación en el diario oficial el peruano de fecha: 27 de julio del 2016.)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	24	77,4	77,4	77,4
Válidos NO	7	22,6	22,6	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

3.- La policía de la comisaria de Chupaca utiliza la ficha de valoración de riesgo en mujeres y víctimas de violencia de pareja (Según publicación en el diario oficial el peruano de fecha: 27 de julio del 2016.)

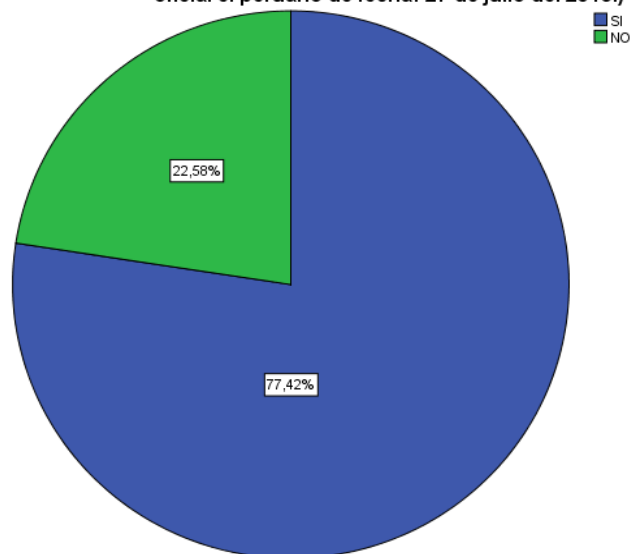


Grafico N° 3, se observa que el 77.4% la policía de la comisaria de Chupaca utiliza la ficha de valoración de riesgo en mujeres y víctimas de violencia de pareja, mientras que el 22.6% no utilizan la ficha de valoración técnica, según la consulta de expedientes judiciales sobre la violencia familiar.

4 Tabla N° La policía de la comisaria de Chupaca mediante oficio solicita al instituto de Medicina Legal de Huancayo, se practique el reconocimiento Médico Legal (Evaluación física)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	26	83,9	83,9	83,9
Válidos NO	5	16,1	16,1	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

4.- La policía de la comisaria de Chupaca mediante oficio solicita al instituto de Medicina Legal de Huancayo, se practique el reconocimiento Médico Legal (Evaluación física)

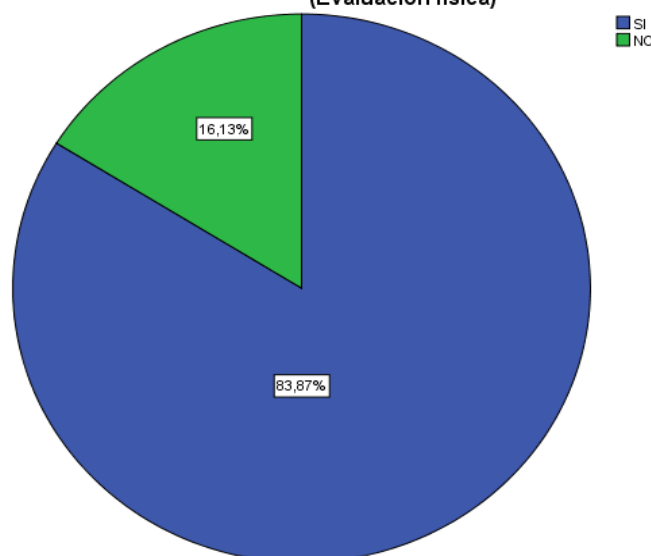


Gráfico N° 4 se observa que el 83.9% la policía de la comisaria de Chupaca mediante oficio solicita al instituto de Medicina Legal de Huancayo, se practique el reconocimiento Médico Legal, mientras que el 16.1% no solicita el reconocimiento médico legal, según la consulta de expedientes judiciales sobre violencia familiar del juzgado mixto de la provincia de Chupaca.

Tabla N° 5 La policía de la comisaria de Chupaca mediante oficio solicita al instituto de Medicina Legal de Huancayo, se practique el reconocimiento Médico Legal (Evaluación Psicológica)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	0.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

5.- La policía de la comisaria de Chupaca mediante oficio solicita al instituto de Medicina Legal de Huancayo, se practique el reconocimiento Médico Legal (Evaluación Psicológica)

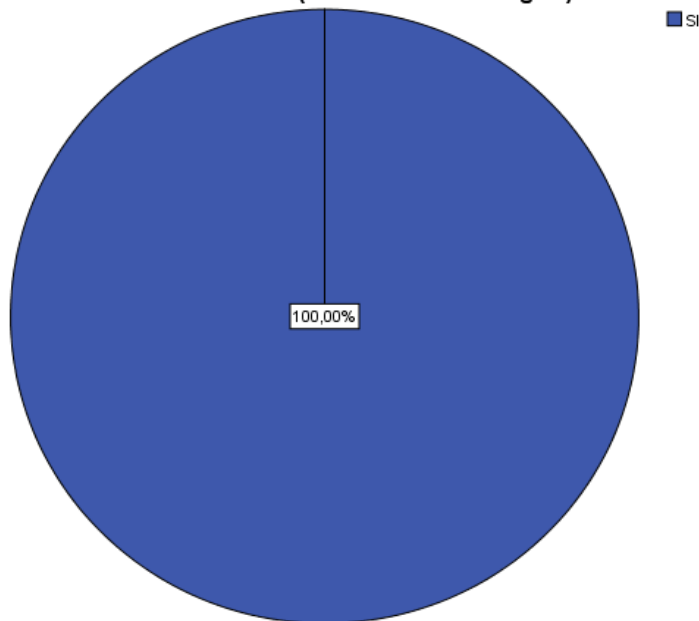


Gráfico N° 5 se observa que el 100%, la policía de la comisaria de Chupaca mediante oficio solicita al instituto de Medicina Legal de Huancayo, se practique el reconocimiento Médico Legal, Evaluación Psicológica, por lo que lo realizan por función.

Tabla N° 6 La policía de la comisaria de Chupaca identifica a la víctima y al agresor mediante ficha SIDPOL.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

6- La policía de la comisaria de Chupaca identifica a la víctima y al agresor mediante ficha SIDPOL.

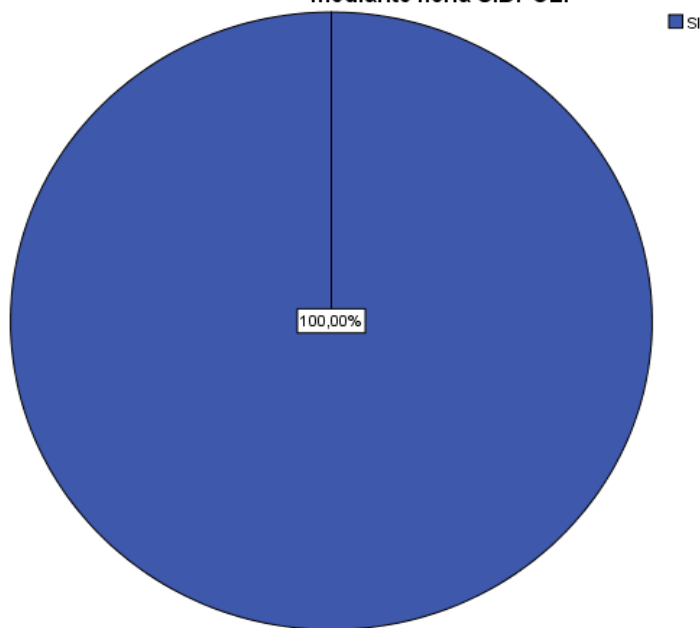


Grafico N° 6 Se observa que el 100% la policía de la comisaria de Chupaca identifica a la víctima y al agresor mediante ficha SIDPOL, por lo que lo hacen de oficio, porque manejan el sistema para la identificación de la víctima y agresor.

Tabla N° 7 La policía de la comisaria de Chupaca, para efectos de notificación del denunciante o agraviado, obliga realizar un croquis del domicilio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

7.- La policía de la comisaria de Chupaca, para efectos de notificación del denunciante o agraviado, obliga realizar un croquis del domicilio.

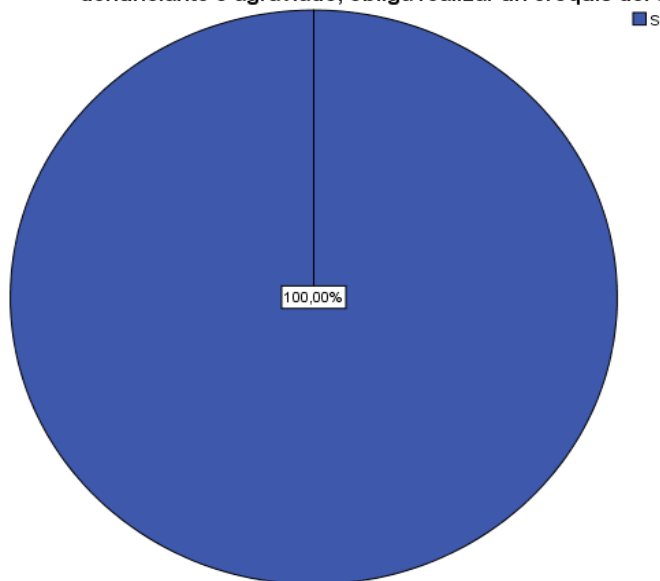


Gráfico N° 7 se observa en los expedientes que el 100% la policía de la comisaria de Chupaca, para efectos de notificación del denunciante o agraviado, obliga realizar un croquis del domicilio, por lo que lo hacen por función propia de los miembros de la policía.

Tabla N° 8 La policía de la comisaria de Chupaca, tipifica el delito o falta en base a la ley N° 30364 ley contra la violencia y el grupo familiar.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

8.- La policía de la comisaria de Chupaca, tipifica el delito o falta en base a la ley N° 30364 ley contra la violencia y el grupo familiar.

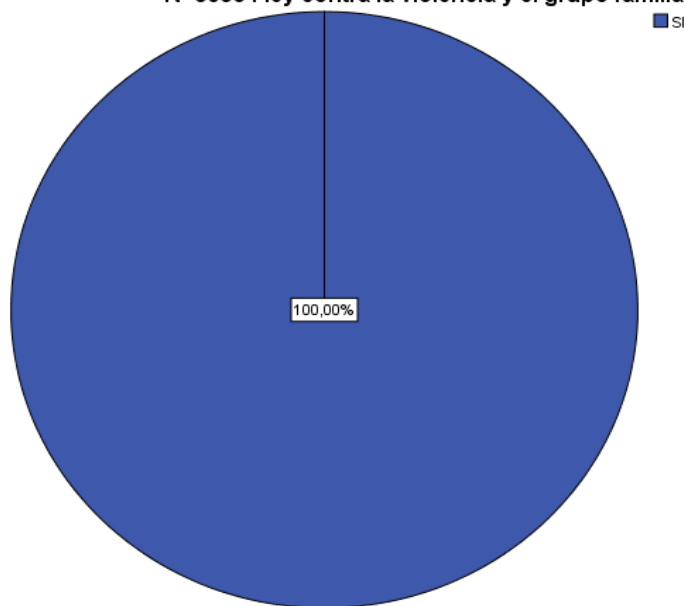


Grafico N° 8 Se observa que el 100%, los miembros de la policía de la comisaria de Chupaca, tipifica el delito o falta en base a la ley N° 30364 ley contra la violencia y el grupo familiar, según los expedientes judiciales sobre violencia familiar del juzgado mixto de la provincia de Chupaca.

Tabla N° 9 La policía de la comisaria de Chupaca, cuando recepciona la declaración del denunciante o agraviado, lo realiza con:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Presencia de un abogado	2	6,5	6,5	6,5
Válidos Sin la presencia de Abogado	29	93,5	93,5	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

9- La policía de la comisaria de Chupaca, cuando recepciona la declaración del denunciante o agraviado, lo realiza con:

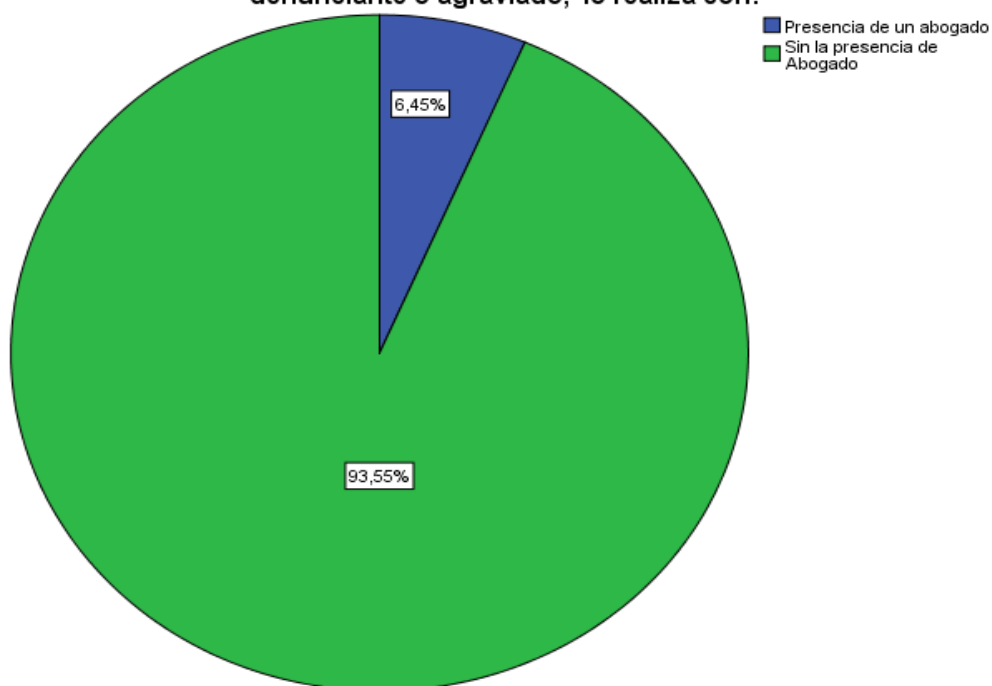


Grafico N° 9 Se observa que la policía de la comisaria de Chupaca, cuando recepciona la declaración del denunciante o agraviado el 93.5% lo realiza sin la presencia de un abogado, mientras una minoría con el 6.5% lo realizan con la presencia de abogado.

Tabla N° 10 La policía de la comisaria de Chupaca, remite la denuncia al Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

10-La policía de la comisaria de Chupaca, remite la denuncia al Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.

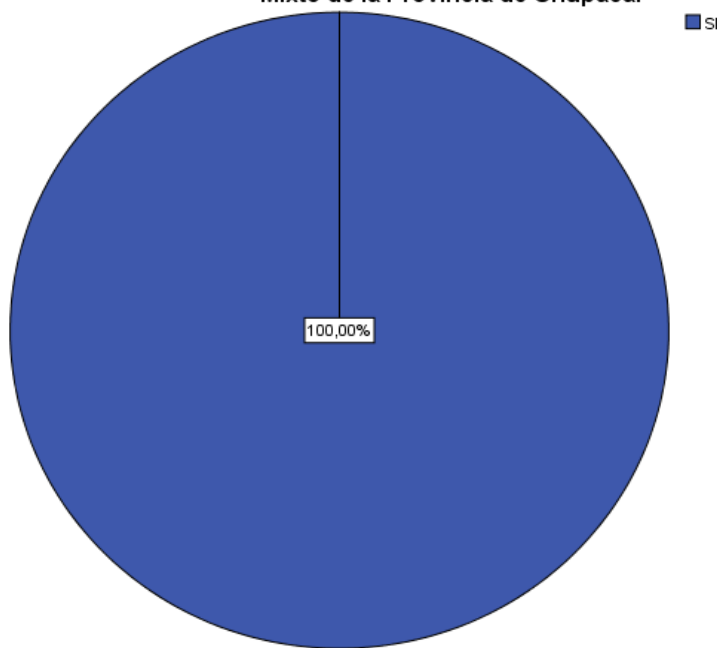


Grafico N° 10 se observa que el 100% La policía de la comisaria de Chupaca, remite la denuncia al Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, lo cual o hacen por función como es de verse en los expedientes judiciales sobre violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca.

Tabla N° 11 La ley N° 30364 contra la violencia familiar y el grupo familiar se aplica en el juzgado Mixto Provincia de Chupaca.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total		100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

11.- La ley N° 30364 contra la violencia familiar y el grupo familiar se aplica en el juzgado Mixto Provincia de Chupaca.

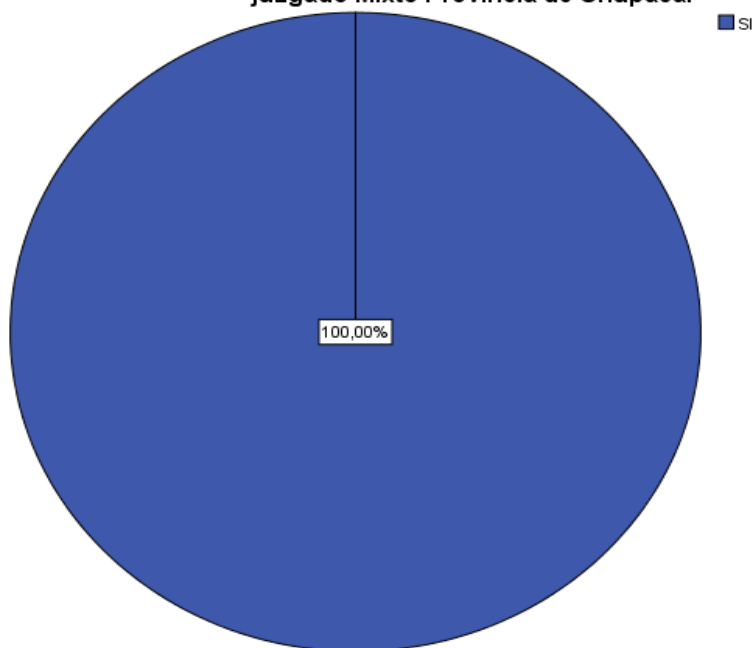


Grafico N° 11 se observa que el 100% de los expedientes se aplica la ley N° 30364 contra la violencia familiar y el grupo familiar, por lo que es de cumplimiento obligatorio del juzgado mixto de la provincia de Chupaca.

Tabla N° 12- Que factores que inciden de la violencia familiar con más frecuencia son:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sociológicos.	25	80,6	80,6	80,6
Económicos.	6	19,4	19,4	100,0
Políticos	0.0	0.0	0.0	0.0
Jurídicos	0.0	0.0	0.0	0.0
Todos los anteriores	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

°12- Que factores que inciden de la violencia familiar con más frecuencia son:

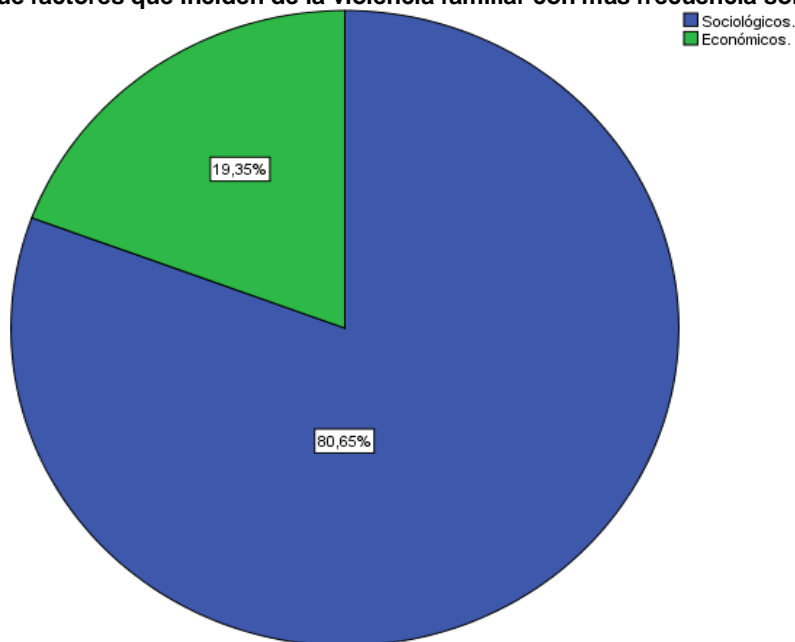


Grafico N° 12 se observa que factores que inciden de la violencia familiar con más frecuencia son sociológicos con el 80.6%, mientras una minoría del 19.4% son económicos, mientras no se presentan factores políticos ni jurídicos, según la observación y contrastación de los expedientes judiciales sobre violencia familiar del juzgado mixto de la provincia de Chupaca.

4.1.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA

Las consecuencias de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, son de naturaleza física, psicológica, sexual y económica de enero a junio del año 2017.

Tabla N° 13 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite el auto admisorio sobre violencia familiar en el plazo de 72 horas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

13 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite el auto admisorio sobre violencia familiar en el plazo de 72 horas.

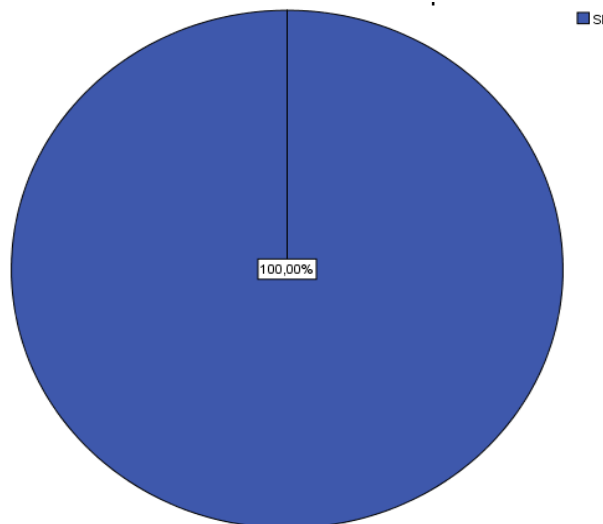


Grafico N° 13 se observa que SI el 100%, El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite el auto admisorio sobre violencia familiar en el plazo de 72 horas, por lo que lo realizan por función, dentro del tiempo establecido.

Tabla N° 14 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite y notifica las partes con las cédulas respectivas, para conocimiento de la audiencia respectiva.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

14 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite y notifica las partes con las cédulas respectivas, para conocimiento de la audiencia respectiva.

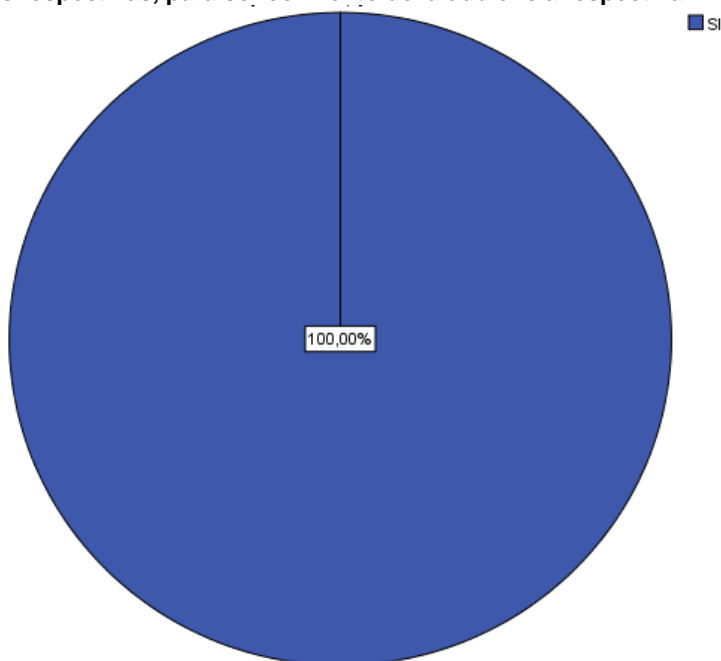


Gráfico N° 14 se observa que el 100% el Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite y notifica las partes con las cédulas respectivas, para conocimiento de la audiencia respectiva, por lo que lo realiza de oficio.

Tabla N° 15 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca realiza la audiencia oral.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

15 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca realiza la audiencia oral.

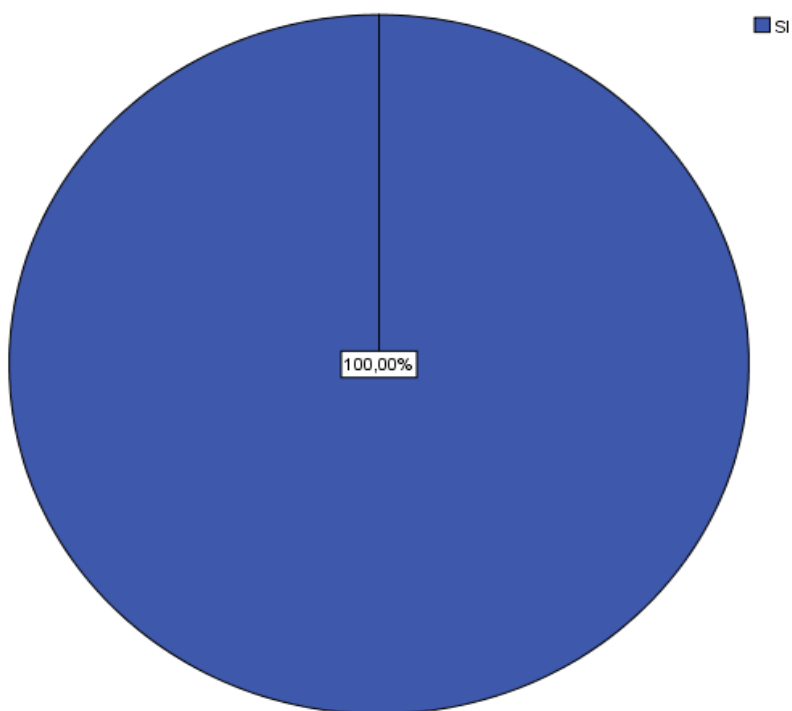


Gráfico N° 15 se observa con el 100% sobre los expedientes judiciales el Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca realiza la audiencia oral, por lo que lo realiza por función.

Tabla N° 16 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite el auto final, sobre las medidas de protección, prohibición y/o otros.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	31	100,0	100,0	100,0
NO	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	31	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

16 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite el auto final, sobre las medidas de protección, prohibición y/o otros.

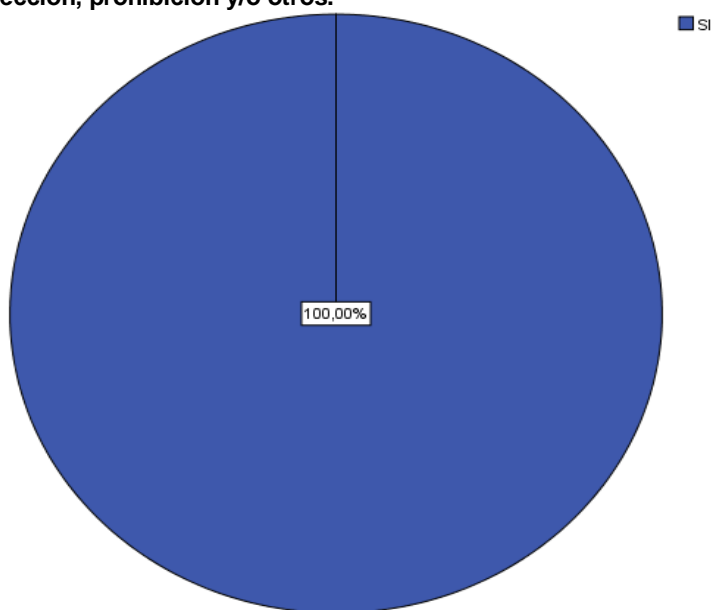


Grafico N° 16 se observa que el 100% de los expedientes judiciales sobre violencia familiar el Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite el auto final, sobre las medidas de protección, prohibición y/o otros, aunque sin pericia de la violencia física y psicológica, no dando lugar a la defensa por parte del agresor.

Tabla N° 17 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca al momento de emitir el auto final, toma como referencia la:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	El certificado de violencia física.	2	6,5	6,5
	El certificado de pericia psicológica.	5	16,1	22,6
	Algunos indicios sobre violencia y otros.	24	77,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

17 El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca al momento de emitir el auto final, toma como referencia la

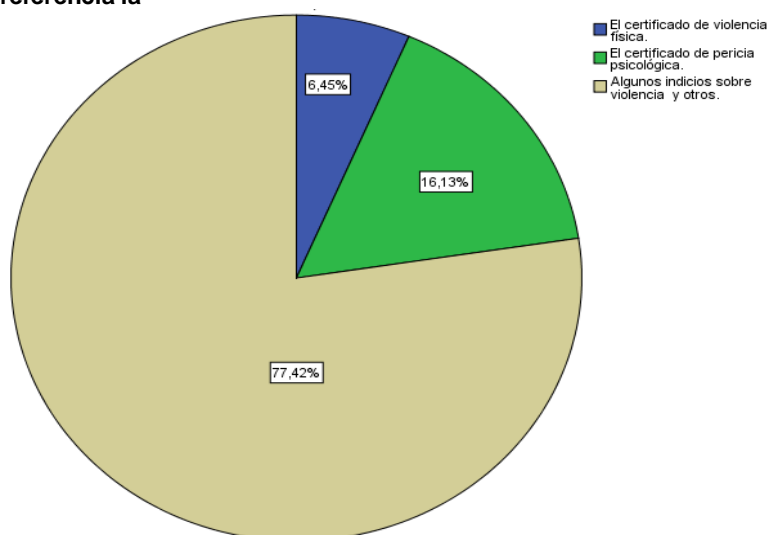


Grafico N° 17 se observa que El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca al momento de emitir el auto final, toma como referencia con el 77.4% Algunos indicios sobre violencia y otros, mientras en una minoría con el 16.1% y 6.5% toma como referencia el certificado de pericia psicológica y el certificado de violencia física respectivamente.

Tabla N° 18 Los actos de violencia familiar que se tipifican en el auto final en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Violencia Psicológica.	6	19,4	19,4	19,4
Violencia Física y Psicológica.	25	80,6	80,6	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario realizado a los expedientes judiciales de violencia familiar del

Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. Fecha: 31 de Julio del 2017.

Elaborado por el Investigador.

18 Los actos de violencia familiar que se tipifican en el auto final en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son:

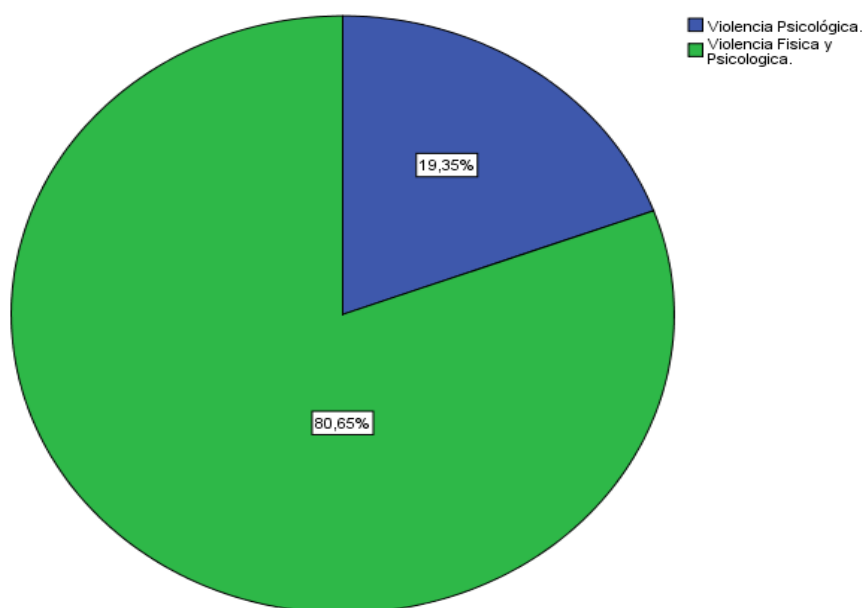


Grafico N° 18 se observa que los actos de violencia familiar que se tipifican en el auto final en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca con el 80.6% violencia física y psicológica, mientras una minoría con el 19.4% violencia psicológica.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS. (Se hace de las encuestas un análisis inferencial es estadístico)

4.2.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA

En la tabla N° 12, donde se determinan que factores inciden en la violencia familiar que se dan con más frecuencia, como es el sociológico con el 80.6%, seguidamente el económico con el 19.6%, políticos y jurídicos no se encuentran en la revisión de los expedientes judiciales en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca. Por lo que los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, son de índole sociológico y económico, por lo que la hipótesis planteada se acepta en la parte sociológica y económica, mientras en lo político y jurídico no presenta datos, correspondientes a la revisión de expedientes judiciales de los meses de enero a junio del año 2017.

4.2.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA

En la tabla N° 17 el juez emite auto final en base a algunos indicios con el 77.4%, por lo que no tiene una apreciación objetiva y certera vulnerándose muchos derechos como a la legítima defensa y finalmente la tabla N°18 donde se aprecia

de manera objetiva que el juzgado mixto de la provincia de Chupaca tipifica la violencia física y psicológica ambas copulativamente con el 80.6%, de los expedientes judiciales analizados y una minoría de violencia psicológica con el 19.4% respectivamente. Por lo que la hipótesis se acepta en parte y que las consecuencias de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, son de naturaleza física, psicológica, mientras en lo sexual y económico no se han registrado de enero a junio del año 2017.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.3.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA

En las tablas N°1, las denuncias interpuestas por las víctimas de violencia familiar y el grupo familiar, lo realizan en las comisarías, no habiendo denuncias del centro de emergencia mujer (CEM), por lo que las víctimas desconocen de esta entidad pública que cuenta con abogados, trabajadores sociales, psicólogo, sociólogo y otros profesionales , que brindan servicios públicos especializados y gratuito de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual en los cuales brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica, por lo que las

denuncias son planteadas ante la comisaria de Chupaca como es de verse en la tabla N° 2, del mismo modo la tabla N° 3 donde la policía utiliza la ficha de valoración de riesgo en mujeres y víctimas de violencia de pareja³³ con el 77.4% y no aplica el 22.6%, asimismo la policía solicita al instituto de medicina legal la evaluación física y Psicológica como es de verse en el tabla N° 4 y N° 5 que lo realizan de oficio. La policía identifica mediante la ficha del SIDPOL a cada uno tanto como el agresor y la víctima de violencia familiar, como es de verse en la tabla N° 6, también obliga a realizar un croquis como es de verse en la tabla N° 7, del mismo modo tipifica el delito en base a la ley 30364.³⁴ En la tabla N° 9 la policía receptiona la declaración del denunciante y denunciado sin la presencia de un abogado con el 93.5%, por lo que no son asesorados por el profesional del derecho vulnerándose el derecho a la defensa³⁵, del mismo modo la policía remite la denuncia al juez del juzgado mixto de Chupaca como es de verse en el a tabla N° 10 y finalmente se tiene la tabla N° 12 sobre los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, son de índole sociológico

³³ Diario Oficial el peruano fecha: 27 de julio del 2016.

³⁴ Ley 30364 Ley contra la violencia y el grupo familiar Fecha de publicación 23 nov. 2015.

³⁵ Art. 2 inciso 23 constitución política del Perú vigente.

con el 80.6% y económico con el 19.4%, no habiendo factores políticos ni jurídicos, por lo que los resultados tienen relación con la hipótesis planteada.

4.3.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA

En las tabla N°13, corresponde al juez emitir el auto admisorio sobre la violencia familiar en base al oficio emitido por la policía nacional del Perú sede Chupaca en la tabla N°14 el juez notifica a las partes con las cédulas, para conocimiento de la audiencia y puedan concurrir los sujetos procesales en la tabla N°15 realiza la audiencia con las partes procesales, donde el juez emite un auto dando las garantías necesarias a la víctima de violencia familiar en la tabla N°16, emite el auto sobre las medidas de protección, prohibición y otros³⁶ sobre la tabla N° 17 sobre algunos indicios con el 77.4% y que el juez no tiene pruebas suficientes para emitir auto, vulnerándose el derecho a la defensa y finalmente la tabla N°18 donde se aprecia de manera objetiva que el juzgado mixto de la provincia de Chupaca tipifica la violencia física y psicológica ambas copulativamente con el 80.6%, de los expedientes judiciales analizados y una minoría de violencia

³⁶ Ley 30364 Vigencia 23 Noviembre del 2015

psicológica con el 19.4% respectivamente. Por lo que en el juzgado misto de la provincia de Chupaca se da la violencia familiar, como es de verse en los expedientes judiciales de violencia familiar y no se han identificado datos sobre violencia sexual y económico no se han registrado de enero a junio del año 2017. Por lo que la hipótesis de estudio es aceptado en base a los datos descrito anteriormente.

CONCLUSIONES

1. Que la ley vigente N° 30364 Ley de violencia familiar y el grupo familiar no es eficiente en el proceso, por lo que el Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, expide el auto final otorgando las garantías a las víctimas sin los medios probatorios respectivos por ser una ley especial de protección, por lo que recién en sede fiscal se inicia la investigación preliminar, para determinar responsabilidades, generando descontento en la sociedad por el accionar.
2. Los factores que inciden en la violencia familiar con frecuencia en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son el sociológico con el 80.6% y económicos con el 19.4%.
3. Los actos de violencia familiar que se dan en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca son la violencia Física y Psicológica con el 80.6% respectivamente.

RECOMENDACIONES

1. Frente al incremento de la violencia familiar y grupo familiar, el Ministerio Público, debe de formular denuncia penal como proceso inmediato ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Chupaca, para determinar responsabilidades del agresor con los elementos probatorios respectivos, y no al Juzgado Mixto sin previa investigación preliminar.
2. Que los factores que inciden en la violencia familiar deben ser controlados el sociológico y económico, para evitar más violencia en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.
3. Para evitar los actos de violencia familiar como violencia física y psicológica se deben implementar políticas de publicidad, para controlar este fenómeno que aqueja a nuestra sociedad.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

1. Ander E. Introducción a las técnicas de investigación social. Lima 1971.
2. Azañero F. Como elaborar una tesis universitaria. Primera edición 2016.
3. Abreu M. Antecedentes legislativos e inconstitucionalidad de las normas mínimas. México. Editorial; ABS 1993.
4. Castillo J. Comentarios de la nueva ley de violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Editorial Ubilex Lima 2016.
5. Caballero R. Metodología integral innovadora para planes de tesis. México. Editorial CENGAGE.
6. Calderón A. Derecho internacional de los derechos humanos. Lima. Editorial San Marcos. 2015.
7. Del Águila J. Violencia Familiar. Editorial Ubilex. Asesores SAC. Lima 2017.
8. Reyna L. Delitos contra la familia y de violencia doméstica. Editorial Jurista editores. Lima 2016.
9. Pariasca J. Violencia familiar y responsabilidad civil. ¿Tema ausente en la nueva ley N° 30364. Editorial Lex Iuris Lima 2016.
10. Salinas S. La violencia familiar. Lima 2016.

ANEXOS

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL.

EXPEDIENTE N° :

MATERIA :

DEMANDADO :

DEMANDANTE :

ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS SOBRE LAS RESOLUCIONES Y AUTOS FINALES DEL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y OTROS.

1.- Las denuncias interpuestas por las víctimas de violencia familiar y el grupo familiar, lo realizan en:

1.- En la comisaria de la PNP ()

2.- En el Centro de Emergencia Mujer ()

2.- La Comisaria de la PNP de la Provincia de Chupaca, recepciona las denuncias sobre violencia familiar.

1.- SI ()

2.- NO ()

3.- La policía de la comisaria de Chupaca utiliza la ficha de valoración de riesgo en mujeres y víctimas de violencia de pareja (Según publicación en el diario oficial el peruano de fecha: 27 de julio del 2016.)

1.- SI ()

2.- NO ()

4.- La policía de la comisaria de Chupaca mediante oficio solicita al instituto de Medicina Legal de Huancayo, se practique el reconocimiento Médico Legal (Evaluación física)

1.- SI ()

2.- NO ()

5.- La policía de la comisaria de Chupaca mediante oficio solicita al instituto de Medicina Legal de Huancayo, se practique el reconocimiento Médico Legal (Evaluación Psicológica)

1.- SI ()

2.- NO ()

6- La policía de la comisaria de Chupaca identifica a la víctima y al agresor mediante ficha SIDEPOL.

1.- SI ()

2.- NO ()

7.- La policía de la comisaria de Chupaca, para efectos de notificación del denunciante o agraviado, obliga realizar un croquis del domicilio.

1.- SI ()

2.- NO ()

8.- La policía de la comisaria de Chupaca, tipifica el delito o falta en base a la ley N° 30364 ley contra la violencia y el grupo familiar.

1.- SI ()

2.- NO ()

9- La policía de la comisaria de Chupaca, cuando recepciona la declaración del denunciante o agraviado, lo realiza con:

1.- Presencia de un abogado ()

2.- Sin la presencia de Abogado ()

10-La policía de la comisaria de Chupaca, remite la denuncia al Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.

1.- SI ()

2.- NO ()

A NIVEL DEL JUEZ MIXTO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA.

11.- La ley N° 30364 contra la violencia familiar y el grupo familiar se aplica en el juzgado Mixto Provincia de Chupaca.

1.- SI ()

2.- NO ()

12.- El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite el auto admisorio sobre violencia familiar en el plazo de 72 horas.

1.- SI ()

2.- NO ()

13.- El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite y notifica las partes con las cédulas respectivas, para conocimiento de la audiencia respectiva.

1.- SI ()

2.- NO ()

14.- El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca realiza la audiencia oral.

1.- SI ()

2.- NO ()

15.- El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca emite el auto final, sobre las medidas de protección, prohibición y/o otros.

1.- SI ()

2.- NO ()

16- El Juez del Juzgado Mixto de la sede de Chupaca al momento de emitir el auto final, toma como referencia la:

1.- El certificado de violencia física. ()

2.- El certificado de pericia psicológica. ()

3.- Algunos indicios sobre violencia y otros. ()

17- Los actos de violencia familiar que se tipifican en el auto final en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca son:

1.- La violencia física. ()

2.- Violencia Psicológica. ()

3.- Violencia Sexual. ()

4.- Violencia Económica. ()

18- que factores que inciden de la violencia familiar con más frecuencia son:

1.- Sociológicos. ()

2.- Económicos. ()

3.- Políticos. ()

4.- Jurídicos. ()

5.- Todos los anteriores. ()

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PRESENTADO POR: EL BACHILLER NELSON LUIS PRIETO OCHOA

TEMA DE INVESTIGACION:

FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DE ENERO A JUNIO 2017.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
<p>Problema General ¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, de Enero a Junio 2017.?</p> <p>Problema Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cuáles son los factores determinantes de la Violencia Familiar, en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, de Enero a Junio 2017.? ▪ ¿Cuáles son los factores determinantes de la Violencia Familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia 	<p>Objetivo General Determinar los Factores que generan la Violencia Familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca de Enero a Junio 2017.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizar cada uno de los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca. ▪ Analizar las consecuencias de la violencia familiar de 	<p>Hipótesis General Los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca, de Enero a Junio 2017, son de índole sociológico y económico.</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca, son 	<p>Variable Independiente: Factores determinantes de la violencia familiar.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Económicos. • Culturales. • Sociológicos. • Psicológico • Políticos. • Jurídicos <p>Variable Dependiente: Violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca.</p>	<p>Métodos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> •Método científico. •Método analítico sintético. <p>Métodos particulares</p> <ul style="list-style-type: none"> •Método Sociológico <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental.</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA Población</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las 35 resoluciones sobre violencia familiar emitidas por el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de Enero, a Junio 2017.

<p>de Chupaca de Enero a Junio 2017.?</p>	<p>naturaleza física, psicológica, sexual y económica de enero a junio del año 2017 en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017.</p>	<p>mayormente de índole social correspondiente a los meses de enero a junio 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las consecuencias de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca, son de naturaleza física, psicológica, sexual y económica de enero a junio del año 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos de la violencia familiar. • La violencia familiar física. • Violencia familiar psicológica. 	<p>Muestra La muestra se determinara por medio de la formula estadística y se remplazara datos, siendo el resultado de 31 resoluciones emitidas por el juzgado mixto de la provincia de Chupaca.</p> <p>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Técnicas e instrumentos de recolección de datos: - Cuestionario - Análisis documental</p> <p>Técnicas de procesamiento y análisis de datos. Muestreo aleatorio simple.- por la misma razón que los elementos de la población tiene la misma posibilidad de ser escogido. Se utilizara el paquete estadístico el SPSS versión 20, para el procesamiento de las resoluciones judiciales.</p>
---	---	---	--	--